

UAP

EN LA UAP
TÚ ERES PARTE
DEL CAMBIO

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y
EDUCACIÓN**

Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

**“FACTORES QUE LIMITAN EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO
DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YANATILE, CUSCO, EN EL PERIODO 2020-2021”**

**PARA OPTAR AL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

PRESENTADO POR:

Bachiller: GINA BÁRCENA CARRASCO

ASESOR:

Mg. DAVID GUSTAVO MOROTE CHAMORRO

**Cusco – Perú
2022**

Dedicatoria:

A Dios, por darme la vida, bienestar y salud. A mis queridos padres, María y Mario, por su amor, dedicación, disciplina y sacrificio, puestos durante todos aquellos años de mi formación.

A mis hermanos, Laura y Pascual, por su comprensión y apoyo incondicional. A mis preciosas hijas, Alhison y Peyton, por ser la expresión más sublime de amor y motivación de superación.

Gina.

Agradecimientos

Agradezco a mi alma Mater, la Universidad Alas Peruanas, por haber forjado en mí, una profesional con ética, valores y conocimientos. Así mismo a mis docentes de la carrera profesional de Ciencias Contables y Financieras, por contribuir constantemente en mi formación profesional y alcanzar una de mis metas académicas, en especial al Mg. David Gustavo Morocho Chamorro, por brindarme las orientaciones en el presente trabajo de investigación.

Agradezco al C.P.C. Irving Mahilson Handa Bellido, por su valioso apoyo para culminar con éxito este trabajo de investigación.

Gina

Introducción

La Cultura Tributaria es el cumplimiento de manera voluntaria de los deberes tributarios que tiene el contribuyente. La Cultura Tributaria no implica un programa de sanciones que busquen lograr el mayor recaudo, sino educar al contribuyente por medio de estrategias y programas educativos en la búsqueda del único propósito de desarrollar una Cultura Tributaria en los contribuyentes. (Armas M. & Colmenares M., 2010). En este sentido, tener cultura en tributación significa que la población debe asumir el pago de sus obligaciones y en este caso, el pago de los tributos relacionados al Impuesto Predial, que están establecidos por su país.

A nivel internacional, en muchos países con mayor desarrollo, se ha evidenciado mayor Cultura Tributaria, los ciudadanos muestran mayor responsabilidad en el pago oportuno de los tributos, probablemente, esto se deba a que para que exista Cultura Tributaria se debe tomar en cuenta 2 aspectos determinantes, por un lado el aspecto legal , que es el que obliga al pago de los tributos y sanciona por el incumplimiento a los contribuyentes y por otro lado, el aspecto ideológico en el que los contribuyentes son conscientes de que los tributos que aporta, les traen satisfacciones, ya que son utilizados de modo efectivo y un porcentaje retorna a ellos en forma de servicios públicos.

La recaudación tributaria en las entidades del gobierno, es entendida como aquella gestión que se realiza con el propósito de recaudar dinero por medio del cobro obligatorio de un tributo al contribuyente, para incrementar el erario

público de nuestro país. En el Perú, la dimensión tributaria está en relación al estándar internacional y está conformada por la Política tributaria, la Administración Tributaria y el Sistema Tributario; de este modo, a través de los años se han ido creando una clasificación de los tributos que son recaudados por la SUNAT y otros recaudados por las municipalidades; dentro de las atribuciones de cobro de impuestos que se le otorga a las municipalidades, encontramos el Impuesto Predial, el Impuesto de Alcabala, los Impuestos a los juegos, los Impuestos a las apuestas, los Impuestos al Patrimonio Vehicular, las Tasas y la Contribución Especial por Obras Públicas; siendo uno de los principales cobros por parte de la municipalidad el Impuesto Predial que grava el valor de los predios urbanos y rústicos dentro de la jurisdicción (Amasifuen, 2015). En este sentido, la recaudación del Impuesto Predial consiste en el cobro obligatorio de un tributo, por ser poseionario de un predio dentro de una determinada jurisdicción; cuyo cobro debe ser realizado por la municipalidad en la que se encuentre el predio y acorde a sus características.

En nuestro país, de acuerdo a lo que establece la Constitución Política del Perú, en sus artículos 74° y 196°, faculta a los gobiernos locales de crear, hacer modificaciones y suprimir contribuciones y tasas municipales, e incluso hacer exoneraciones de dichas obligaciones, dentro de su jurisdicción; siempre y cuando se tome en consideración los límites legales (Congreso de la República del Perú, 1993).

En referencia al Impuesto Predial, este ha sido creado por medio de la Ley de Tributación Municipal, en el Decreto Legislativo N° 776, en el año de 1994,

el mismo que está referido a un tipo de impuesto que se grava de acuerdo a la valorización de los predios ya sean rústicos o urbanos, que pertenezcan a personas naturales o jurídicas y tiene una periodicidad anual; el monto que es recaudado por este concepto, es destinado y administrado como parte de los fondos del gobierno local, en la que se encuentren localizados los predios. Del mismo modo, a los órganos descentralizados del estado peruano, entre ellos las municipalidades distritales, acorde a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se les otorga la facultad de crear áreas especializadas en la búsqueda de cumplir su papel de ser órganos del gobierno, promotores del desarrollo local, tienen entre sus propósitos el de efectivizar el recaudo del Impuesto Predial, por medio de la creación de un área de Administración Tributaria. (Congreso de la República del Perú, 2003)

A nivel local, en la Municipalidad Distrital de Yanatile, perteneciente a la provincia de Calca, ubicada la Región del Cusco, en el periodo correspondiente al periodo 2020-2021, se ha evidenciado un nivel bajo en el recaudo del Impuesto Predial, habiéndose evidenciado que el año 2020, se alcanzó un monto ascendiente a S/ 26,030.78, evidenciándose una gran diferencia con lo recaudado el año 2019; por otro lado, al finalizar el año 2021 se logró incrementar considerablemente la recaudación por el pago del Impuesto Predial llegando a la suma de S/ 62,230.66; sin embargo, ninguna de los montos recaudados en el periodo 2020-2021, alcanzaron las metas de recaudación de la municipalidad por concepto del pago del Impuesto Predial en comparación a años anteriores; frente a este hecho, se manifiesta que hasta la fecha no existe una explicación concreta y concisa de las causas

que han originado esta problemática que se repite en diversos organismos de recaudación tributaria de este impuesto, probablemente esta situación haya sido agravada por haberse encontrado dentro de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional causada por la presencia del COVID-19; sin embargo cualquiera hayan sido las causas , este bajo nivel de recaudación afecta significativamente al cumplimiento de las metas presupuestales planificadas por dicha municipalidad para lograr los objetivos trazados en el Plan Anual de Trabajo Municipal para el siguiente año.

Según (Cantu,2016), considera que entre los factores que inciden en la recaudación del impuesto a los predios están: los registros desactualizados en la base datos catastral, impago oportuno por parte de los contribuyentes y una política tributaria ineficiente en el área de recaudaciones por parte de los órganos locales. La limitada percepción del Impuesto Predial, contribuye al riesgo de que el gobierno local caiga en un déficit fiscal, poniendo en inestabilidad la confianza por parte de la población hacia sus autoridades gobernantes en el gasto público, para brindar mejores oportunidades que mejoren la calidad de las obras y servicios públicos. En este sentido si se logrará identificar las causas que limitan recaudo del Impuesto Predial en los contribuyentes de la Municipalidad distrital de Yanatile, se podrían aplicar estrategias que eleven el recaudo de dicho impuesto.

Planteamiento del problema

Problema general

¿Cuáles son los factores que limitan el cumplimiento tributario del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Yanatile, Cusco, en el periodo 2020-2021?

Problemas específicos

- ¿En qué medida la Cultura Tributaria limita el cumplimiento tributario del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Yanatile, Cusco, en el periodo 2020-2021?
- ¿En qué medida la Gestión Municipal limita el cumplimiento tributario del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Yanatile, Cusco, en el periodo 2020-2021?
- ¿En qué medida la Emergencia Sanitaria COVID-19 limita el cumplimiento tributario del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Yanatile, Cusco, en el periodo 2020-2021?

Objetivo general

- Determinar los factores que limitan el cumplimiento tributario del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Yanatile, Cusco, en el periodo 2020-2021.

Objetivos específicos

- Determinar en qué medida la Cultura Tributaria limita el cumplimiento tributario del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Yanatile, Cusco, en el periodo 2020-2021.

- Determinar en qué medida la Gestión Municipal limita el cumplimiento tributario del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Yanatile, Cusco, en el periodo 2020-2021.
- Determinar en qué medida la Emergencia Sanitaria COVID-19 limita la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Yanatile, Cusco, en el periodo 2020-2021

Justificación de la investigación

Por medio del presente trabajo de investigación, se tiene el propósito de dar a conocer sobre los factores limitantes en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad de Yanatile, dentro del periodo 2020 – 2021, para que la sociedad tenga mayor amplitud en sus conocimientos sobre el destino que se brinda a la recaudación de este tributo, además de elevar el nivel de prestación de servicios, la misma que representa una alternativa para generar más ingresos, ayudando así a generar recursos propios que puedan ser destinados en la solución de problemas de la Municipalidad Distrital de Yanatile.

Valor teórico

El presente trabajo de investigación, permite identificar los factores en la recaudación del Impuesto Predial para que la Municipalidad distrital de Yanatile, pueda generar propuestas que contribuyan a una mejor recaudación del Impuesto Predial.

Utilidad Metodológica

El desarrollo del presente trabajo de investigación, permite mejorar, construir,

validar y aplicar un instrumento de recolección de datos e información, cuyos resultados permiten determinar y medir la variable de estudio, los factores limitantes en la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad distrital de Yanatile, asimismo llegando a ser de relevancia y de base para futuros trabajos de investigación relacionados a este tema.

Implicancias Prácticas

La investigación realizada permite obtener información útil, confiable, completa y oportuna, con lo que se logra la identificación de los factores limitantes en la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad distrital de Yanatile en el periodo 2020 -2021.

Resumen

El presente estudio de investigación intitulado: “FACTORES QUE LIMITAN EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE, CUSCO, EN EL PERIODO 2020-2021”, ha sido desarrollado con el propósito de determinar los factores que limitan el cumplimiento tributario del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Yanatile, Cusco, en el periodo 2020-2021, de tal forma que los resultados obtenidos permitan mejorar las estrategias aplicadas en temas de recaudación tributaria y así contribuir con la municipalidad para que pueda cumplir con la obligación social que tiene frente a los ciudadanos. Luego de la aplicación del instrumento de recolección de datos, así como del análisis e interpretación de dicha información, se ha logrado identificar que el nivel de Cultura Tributaria de los contribuyentes es baja y en algunos casos alcanza un nivel medio, lo que influye significativamente en el pago oportuno y voluntario de dicho impuesto; por otro lado, se han identificado algunas deficiencias en la Gerencia de Administración Tributaria correspondiente a esta gestión, entre ellas: la no actualización de un adecuado plano catastral del distrito, la escasa difusión de las obligaciones tributarias a los contribuyentes, ni de la inversión de los tributos municipales recaudados en un periodo económico, generando un malestar y poca transparencia en la gestión; un hecho insólito, en este periodo, fue la declaración de la emergencia sanitaria causada por la COVID-19, contexto que afectó la economía de los pobladores del distrito de Yanatile, convirtiéndose en un factor limitante del pago del impuesto entre otras. En este

sentido, estos 3 factores se han considerado como los más limitantes y causales de que los contribuyentes no hayan dado cumplimiento tributario del Impuesto Predial, en el periodo 2020 -2021. Finalmente, para complementar el presente estudio se ha logrado destacar la necesidad de aplicar estrategias para optimizar la recaudación de Impuesto Predial en la Municipalidad distrital de Yanatile, del Cusco, en un próximo periodo; habiendo brindado algunas recomendaciones como: notificaciones tributarias, actualización de la base de datos de los predios y de los contribuyentes, capacitaciones en tributación municipal, campañas para incentivos tributarios, campañas de difusión tributaria y actualización del valor arancelario.

Finalmente se ha llegado a concluir que entre los factores que limitan el cumplimiento tributario del Impuesto Predial por parte de los contribuyentes en la Municipalidad distrital de Yanatile, Cusco, en el periodo 2020-2021, se encuentran: en mayor porcentaje el nivel de Cultura Tributaria en los contribuyentes, seguida del factor de la Gestión Municipal y por último la limitación económica por el contexto de la emergencia sanitaria causada por la COVID-19 en dicho periodo.

Palabras claves: Impuesto Predial, Factores limitantes, Gestión Municipal, Emergencia Sanitaria.

Índice de Contenidos

Carátula	I
Dedicatoria	II
Agradecimiento	III
Introducción	IV
Justificación de la investigación	IX
Resumen	XI
Índice de contenidos	XIII
Índice de tablas	XVI
Índice de figuras	XVII

CAPITULO I

RESEÑA HISTÓRICA DE LA MUNICIPALIDAD DE YANATILE

1.1.	Reseña histórica	1
1.2.	Visión	3
1.3.	Misión	3
1.4.	Objetivos	4
1.5.	Ubicación	4
1.6.	Organigrama	4
1.7.	Funciones del Sistema de Administración Tributaria	6

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1.	Antecedentes de la investigación	10
2.1.1	Antecedentes internacionales	10
2.1.2	Antecedentes nacionales	11
2.2.	Marco conceptual	14

2.2.1. Impuesto Predial	14
2.2.1.1. Predios urbanos	15
2.2.1.2. Predios rústicos	15
2.2.1.3. Sujetos del Impuesto Predial	16
2.2.1.4. Base Imponible (Autoavaluo)	17
2.2.1.5. Declaración jurada	17
2.2.2. Cultura Tributaria	17
2.2.3. Gestión Municipal	18
2.2.4. Emergencia Sanitaria COVID 19	18

CAPÍTULO III

ANÁLISIS O DESCRIPCIÓN DE LA VARIABLE INVESTIGADA

3.1. Definiciones del Impuesto Predial	19
3.1.1. Definición del Impuesto Predial	19
3.1.2. Predios urbanos	21
3.1.3. Predios rústicos	22
3.1.4. La Recaudación del Impuesto Predial	22
3.1.5. Sujetos del Impuesto Predial	23
3.1.6. Base Imponible (Autoavaluo)	24
3.1.7. Elementos del Impuesto Predial	25
- Deudor del Impuesto Predial	
- Acreedor del Impuesto Predial	
3.1.8. Declaración jurada	27
3.1.9. Formas de pago del Impuesto Predial	28
3.1.10. Deducciones del Impuesto Predial	28
3.1.11. Infectados al pago del Impuesto Predial	29
3.1.12. Destino del rendimiento del Impuesto Predial	31
3.1.13. Terrenos y Tablas de Depreciación	31
3.1.14. Valor del Predio	32

3.2. Factores que limitan el cumplimiento tributario del Impuesto Predial	32
3.2.1. Cultura Tributaria	32
3.2.2. Gestión Municipal	34
3.2.2.1. Definición de Gestión Municipal	34
3.2.2.2. Conocimiento sobre la normativa del Impuesto Predial	35
3.2.2.3. Estrategias de recaudación	37
3.2.3. Limitaciones económicas por la emergencia sanitaria COVID- 19	38

CAPÍTULO IV

CASO PRÁCTICO

5.1. Metodología de la investigación	40
5.1.1. Tipo de investigación	40
5.1.2. Enfoque de la investigación	40
5.1.3. Diseño de la investigación	40
5.1.4. Población y muestra	41
5.1.5. Técnica e instrumentos para la recolección de datos	41
5.1.6. Operacionalización de las variables	42
5.1.7. Instrumento de recolección de datos	45
5.2. Resultados de la aplicación de los instrumentos de recolección de datos	49
CONCLUSIONES	71
RECOMENDACIONES	74
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	76
ANEXOS	78

Índice de tablas

Tabla 1	Monto de Recaudación por Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Yanatile	21
Tabla 2	Escala progresiva acumulativa	25
Tabla 3	Resumen de los funcionarios relacionados con el área de Administración Tributaria de la Municipalidad distrital de Yanatile	49
Tabla 4	Sexo de los funcionarios encuestados	50
Tabla 5	Nivel de conocimiento que tienen los contribuyentes sobre la vigencia de normas tributarias.	
Tabla 6	Nivel de cumplimiento que tienen los contribuyentes en sus obligaciones tributarias	51
Tabla 7	Nivel de conocimiento de pago del Impuesto Predial por parte de los contribuyentes	52
Tabla 8	Nivel de saneamiento legal de los bienes muebles de los contribuyentes	53
Tabla 9	Nivel socioeconómico de los contribuyentes	54
Tabla 10	Los contribuyentes tienen conocimiento sobre sus derechos y obligaciones tributarias	55
Tabla 11	Selección del personal que labora en la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad distrital de Yanatile Cusco es el adecuado	56
Tabla 12	La municipalidad promueve incentivos tributarios como: Sorteos, rebaja de intereses y multas entre otros, a fin de que los contribuyentes puedan cumplir con el pago del Impuesto Predial	57
Tabla 13	Se actualiza el plano catastral en la Municipalidad distrital de Yanatile	58
Tabla 14	Nivel de políticas tributarias que administra el acreedor tributario	59
Tabla 15	La municipalidad distrital de Yanatile difunde por los medios de información y otros sobre el destino del Impuesto Predial recaudado	60
Tabla 16	Estrategias de la municipalidad para capacitar y orientar al contribuyente sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias	61
Tabla 17	La Emergencia Sanitaria, causada por la Pandemia COVID-19, afectó la recaudación del Impuesto Predial	62
Tabla 18	Ingresos mensuales en soles en el periodo de Pandemia del contribuyente, desde la percepción de los funcionarios	63
Tabla 19	Grado de exigibilidad que propone la Municipalidad distrital de Yanatile a los contribuyentes sobre el pago de Impuesto Predial	65
Tabla 20	Nivel del proceso de recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad distrital de Yanatile durante el año 2020-2021	66
Tabla 21	Nivel de Cultura Tributaria que tienen los contribuyentes del Impuesto Predial de la Municipalidad distrital de Yanatile	66
Tabla 22	Los contribuyentes declaran sus predios para determinar el Impuesto Predial	67
Tabla 23	El contribuyente tiene conocimiento de los tramos del Impuesto Predial	68
Tabla 24	Motivos por los que no se ha dado cumplimiento al pago oportuno del Impuesto Predial, por parte del contribuyente	69

Índice de figuras

- Figura 1.** Mapa del distrito de Yanatile y sus límites
- Figura 2.** Organigrama de la Municipalidad distrital de Yanatile
- Figura 3.** Nivel de conocimiento que tienen los contribuyentes sobre la vigencia de normas tributarias.
- Figura 4.** Nivel de cumplimiento que tienen los contribuyentes en sus obligaciones tributarias
- Figura 5.** Nivel de conocimiento de pago del Impuesto Predial por parte de los contribuyentes
- Figura 6.** Nivel de saneamiento legal de los bienes muebles de los contribuyentes
- Figura 7.** Nivel socioeconómico de los contribuyentes
- Figura 8.** Los contribuyentes tienen conocimiento sobre sus derechos y obligaciones tributarias
- Figura 9.** Selección del personal que labora en la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad distrital de Yanatile Cusco es el adecuado
- Figura 10.** La municipalidad distrital de Yanatile promueve incentivos tributarios como: Sorteos, rebaja de intereses y multas entre otros, a fin de que los contribuyentes puedan cumplir con el pago del Impuesto Predial
- Figura 11.** Se actualiza el plano catastral en la Municipalidad distrital de Yanatile
- Figura 12.** Nivel de políticas tributarias que administra el acreedor tributario
- Figura 13.** La municipalidad distrital de Yanatile difunde por los medios de información y otros sobre el destino del Impuesto Predial recaudado
- Figura 14.** Estrategias de la municipalidad para capacitar y orientar al contribuyente sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias
- Figura 15.** La Emergencia Sanitaria, causada por la Pandemia COVID-19, afectó la recaudación del Impuesto Predial
- Figura 16.** Ingresos mensuales en soles en el periodo de Pandemia del contribuyente, desde la percepción de los funcionarios
- Figura 17.** Grado de exigibilidad que propone la Municipalidad distrital de Yanatile a los contribuyentes sobre el pago de impuesto
- Figura 18.** Nivel del proceso de recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad distrital de Yanatile durante el año 2020-2021
- Figura 19.** Nivel de Cultura Tributaria que tienen los contribuyentes del Impuesto Predial de la Municipalidad distrital de Yanatile
- Figura 20.** Los contribuyentes declaran adecuadamente sus predios para determinar el Impuesto Predial
- Figura 21.** El contribuyente tiene conocimiento de los tramos del Impuesto Predial
- Figura 22.** Motivos por los que no se ha dado cumplimiento al pago oportuno del Impuesto Predial, por parte del contribuyente

CAPITULO I

RESEÑA HISTÓRICA DE LA MUNICIPALIDAD DE YANATILE

1.8. Reseña histórica

Yanatile, etimológicamente proveniente del vocablo “Yana” que, en el idioma quechua, significa “Negro” y “Ttili” que significa “denso o espeso”; estos términos en relación a las características del río que baña las riberas del valle y también tomando en cuenta que sus antepasados lo denominaban como “Yana-ttili. Actualmente, Yanatile es uno de los ocho distritos que conforman la provincia de Calca, correspondiente al departamento del Cusco, fue creado en fecha 18 de mayo de 1982 por medio de la Ley N° 23383, en el gobierno del presidente Fernando Belaúnde; en la que también se menciona como capital el Centro Poblado de Quebrada Honda. Actualmente, el distrito de Yanatile se halla conformado por los Centros Poblados de Quebrada Honda, Colca Yanatile, Putucusi, Santiago Chancamayo, Lacco, Yavero, Chaquimayo y Chunchusmayo; cuyos límites son:

- Por el Norte: Provincia de la Convención (distrito de Echarate)
- Por el Oeste y Este: La Cordillera Central, Provincia de Urubamba y el río Paucartambo.
- Por el Sur: Los ríos Lares y Amparaes.

El distrito de Yanatile, se halla situado a 1,357 msnm. Con las coordenadas geográficas de 12 16' 39" latitud sur, y longitud 71 54' 23" de longitud oeste; poseyendo una extensión territorial aproximada de 3,693.84 km², lo que hace que sea conocida como distrito más extenso dentro de la provincia de Calca,

ocupando más del 70 % de todo el territorio provincia y a esto podemos decir que durante los últimos años Yanatile se ha convertido en el distrito más próspero de la provincia de Calca.

En referencia a sus principales actividades económicas encontramos a las actividades agrícolas (principales productos: producción de café, cítricos y coca) además de hallar buen porcentaje de pobladores dedicados al comercio.

En cuanto a la política de Gestión Municipal, se encuentra liderada por su actual alcalde, el Sr. Hugo Caparo Paliza, quien viene resaltando su trabajo en la agricultura orgánica intensiva, mejorando las vías de comunicación, la calidad de la educación, promoviendo y fortaleciendo la equidad de género y la participación de la sociedad civil en la toma de decisiones, así mismo, generando acciones para mejorar los servicios de saneamiento básico ambiental integral y el desarrollo de capacidades en beneficio de los pobladores de dicho distrito. Como toda municipalidad distrital, esta Gestión Municipal muestra interés en crear espacios para los encuentros, foros, congresos, reuniones, firmas de acuerdos, seminarios, en la capital del Distrito, con participación de sus conciudadanos de los ámbitos urbano y rural.

Las festividades más sobresalientes en Yanatile son, el Festival Cultural "Coca Raymi", en gratitud a la "Pachamama", "Apus" desarrollada el 1 de febrero de cada año; la actividad festiva denominada como el "COCA RAYMI" en honor al cultivo, cosecha y comercialización, de la hoja de la coca; entre otras (María Auxiliadora: 24 de mayo, Virgen del Carmen: 16 de julio,

Virgen de la Natividad: 24 de mayo). Otro espacio creado por la Municipalidad distrital de Yanatile es el Aniversario Central, celebrado el 18 de mayo de cada año, donde se ejecutan actividades como las agropecuarias, comerciales, deportivas, artísticas y costumbristas; siendo espacios para generar ingresos económicos para los pobladores, también representando espacios de revaloración de lo producido en la zona, además de recreación y confraternización entre los conciudadanos y sus autoridades.

1.9. Visión

La Municipalidad Distrital de Yanatile al 2022, es una institución moderna, democrática, representativa, concertadora y eficiente, con servicios de calidad y su identidad local fortalecida, promotora del desarrollo económico y social de la capital del distrito, centros poblados y comunidades, en armonía con el medio ambiente. (Municipalidad Distrital de Yanatile)

1.10. Misión

Somos una institución de servicio, cuyo fin es mejorar la calidad de vida de la población del distrito de Yanatile, centros poblados y comunidades, prestando servicios de calidad, promoviendo la igualdad de oportunidades para el desarrollo económico, social y ambiental, administrando responsable y transparentemente los recursos municipales. Respetuosa de su identidad y defensora de su jurisdicción e integridad territorial.

1.11. Objetivos

La municipalidad distrital de Yanatile tiene el objetivo general de mejorar la calidad de vida de la población del distrito de Yanatile, de los centros poblados y comunidades, por medio de la prestación de servicios de calidad,

promoviendo la igualdad de oportunidades para conseguir un desarrollo económico, social y ambiental, administrando de modo responsable y transparente con los recursos municipales. Respetuosa de su identidad y defensora de su jurisdicción e integridad territorial.

1.12. Ubicación

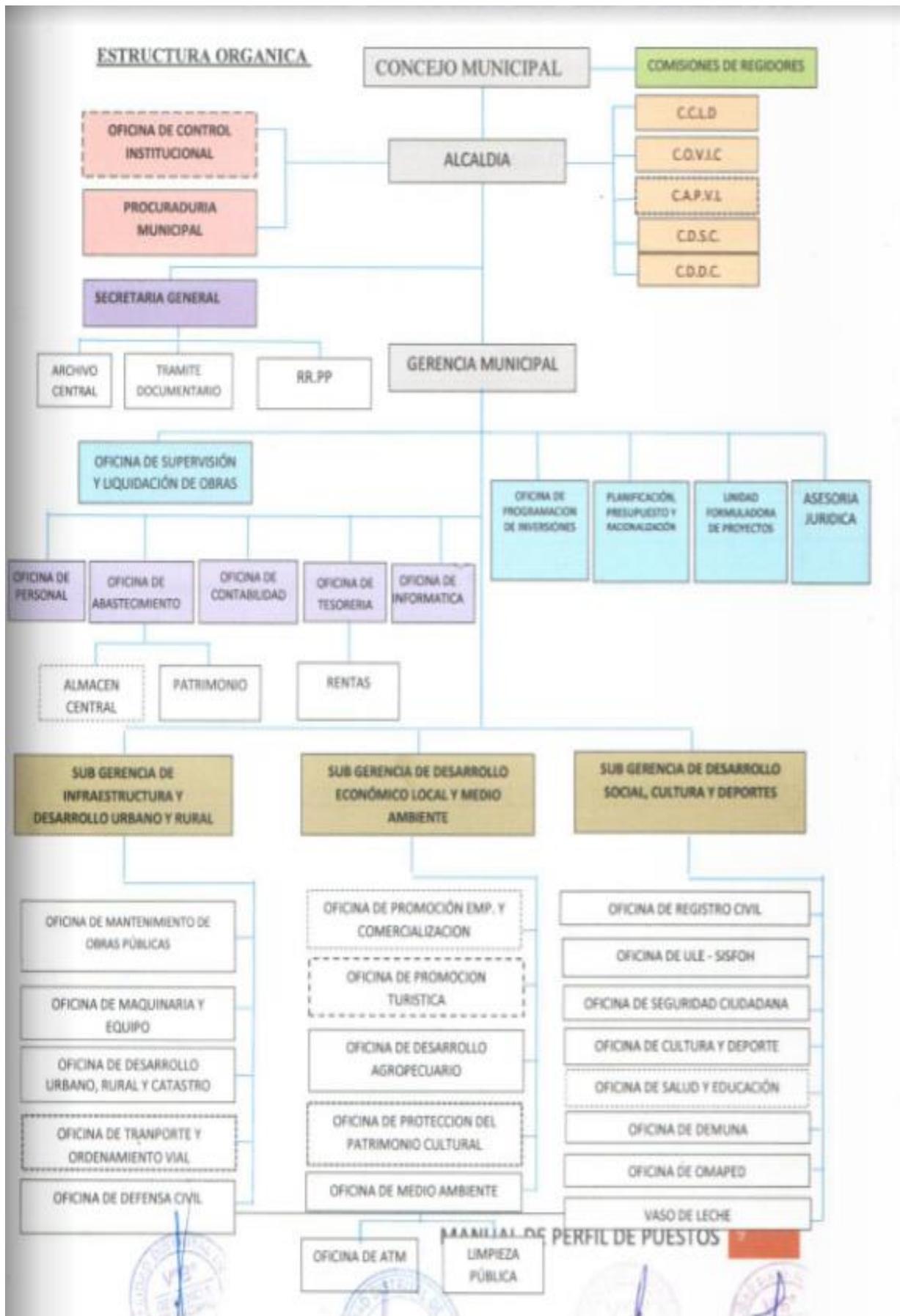
Figura 1. Mapa del distrito de Yanatile y sus límites



Fuente: Google Map

1.13. Organigrama

Figura 2. Organigrama de la Municipalidad distrital de Yanatile



Fuente: Elaboración propia

1.8. Marco normativo

- a) La Municipalidad distrital de Yanatile, recauda el Impuesto Predial y programa sus metas presupuestales de acuerdo al siguiente marco normativo:
- b) Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.
- c) Ley de tributación municipal D.L N° 776.
- d) Reglamento de Organización y Funciones ROF Municipalidad distrital de Yanatile
- e) Manual de Organización y Funciones MOF Municipalidad distrital de Yanatile
- f) Presupuesto Institucional de Apertura MDSJ – PIA

1.14. Funciones del Sistema de Administración Tributaria

De acuerdo al (Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Yanatile, 2022), el Sistema de Administración Tributaria, presenta las debe desempeñar las funciones:

- a. Programación, dirección y control de la ejecución de las actividades relacionadas con la Recaudación Tributaria coordinando con las Unidades de Registro de contribuyente, Fiscalización Tributaria y Control de Deuda.
- b. Formulación del Plan Operativo Institucional de la Gerencia.
- c. Dirección del proceso de inscripción y mantener actualizados los padrones de las rentas fijas y las cuentas corrientes de las mismas.
- d. Supervisión de la emisión de las liquidaciones y acotaciones de oficio resultantes de las declaraciones juradas de los contribuyentes.

- e. Programación, dirección y control de la ejecución de campañas Tributarias acorde a los Planes de Trabajo de cada Ejercicio Fiscal.
- f. Promoción de la recaudación óptima de los tributos municipales coordinando acciones de orientación y asistencia a los contribuyentes gravados con tributos.
- g. Promoción de las acciones de educación e información tributaria municipal dirigido a todos los vecinos del Distrito y a otros que, sin ser vecinos, desarrollan actividades gravadas con tributos municipales en esta jurisdicción.
- h. Verificación del cumplimiento de las normas legales y disposiciones municipales, bajo una política de simplificación administrativa y
- i. Supervisión del cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales con el propósito de detectar evasores y omisos.
- j. Evaluación de las estadísticas de los ingresos tributarios municipales.
- k. Evaluación y brindar propuestas del importe de las tasas por servicios administrativos relacionados con Licencias o autorizaciones sujetas a control.
- l. Organización y debe mantener actualizada la información estadística y la base de datos de los contribuyentes.
- m. Promoción de las directivas de procedimientos de recursos de reconsideración, reclamación y apelación tributarios, según corresponda, de los tributos que administra la Municipalidad.
- n. Debe proponer directivas de procedimientos para la dación de beneficios y/o incentivos tributarios.

- o. Emisión de reportes de ingresos mensuales clasificado por tributos estableciendo un récord.
- p. Resolución en primera instancia de los procedimientos contenciosos administrativos de su Competencia conforme a las normas tributarias y/o otras normas legales y las suplementarias.
- q. Emisión de resoluciones en los procedimientos de su competencia conforme a las disposiciones legales pertinentes.
- r. Emisión de opiniones técnicas sobre los proyectos de normas relacionados con la tributación municipal.
- s. Coordinación con otras entidades públicas relacionadas con bienes o actividades gravadas con los tributos municipales.
- t. Recopilar información en contacto con terceros sobre datos relacionados con los tributos municipales administrados, en aplicación de las normas legales vigentes.
- u. Supervisión de la documentación, constancias, y/o autorizaciones otorgadas por medio de las Unidades a su cargo, con excepción de las declaraciones anuales del Impuesto Predial.
- v. Supervisión de la emisión de autorizaciones para el anuncio y la propaganda, uso de la vía pública y similares, considerando la opinión favorable de Desarrollo Urbano.
- w. Supervisión de la elaboración de los padrones de los contribuyentes dedicados a la actividad de comercio en mercados, vías públicas y área verdes eventuales y/o permanentes en coordinación con Desarrollo Urbano

- x. Elaboración y difusión de boletines informativos sobre obligaciones tributarias.
- y. Otras funciones que le corresponda por mandato de la Ley y otras que se le asigne.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes internacionales

Guerrero (2015). en su investigación que lleva por título “Impuesto Predial: Factores que afectan su recaudo” en esta investigación, se evidenciaron los factores que afectan el recaudo del Impuesto Predial en Colombia y que inciden para que éste no se ejecute con la eficacia que demanda en estos casos para tener un buen caudal de recursos. La finalidad es la determinación de los factores que afectan su recaudo en Colombia. El método utilizado fue realizar el diagnóstico, acerca del objeto de estudio, por fuentes primarias y secundarias, como también de las experiencias de personas idóneas o expertas en el tema por tener un conocimiento amplio, encontrarse desempeñando cargos con funciones de administración, fiscalización, de terminación y cobro del impuesto. Como resultado se pudo establecer que la falta de dinero, cultura del no pago, mala imagen del mandatario, corrupción y la no ejecución de acciones de cobro, son los principales factores que afectan el recaudo. Se concluye, que para lograr el fortalecimiento de las finanzas de los municipios de tal forma que conlleve al incremento del recaudo, se deben desarrollar estrategias, tales como: establecer canales de comunicación adecuados entre la

administración municipal y la comunidad, difusión de los beneficios o incentivos por pronto pago, implementar estrategias que conlleven a la culturización de la comunidad, realizar periódicamente ante la comunidad rendición de cuentas y desarrollar procesos de cobros persuasivo y coactivo eficientes, entre otras.

2.1.2. Antecedentes nacionales

Arizabal (2018). en su investigación, intitulada: “El Impuesto Predial y los factores limitantes en el cumplimiento de pago por los contribuyentes del impuesto, en la municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco periodo 2015 - 2016”, en la búsqueda de determinar el nivel de recaudación del Impuesto Predial e identificar los factores limitantes internos y externos que limitan el cumplimiento de pago del Impuesto Predial por los contribuyentes en la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco que permitan cumplir con la obligaciones sociales que tiene la municipalidad. En la Gerencia de Administración Tributaria, existen deficiencias en la gestión como: La recaudación optima del Impuesto Predial, el control adecuado de licencias de construcción, control de las mejoras en los predios urbanos, así como la administración adecuado del plano catastral del distrito que afectan a la recaudación del impuesto entre otras. Los gobiernos locales en su mayoría no dan cuenta a la población en general la inversión de los tributos municipales captados en un periodo económico, creando

un malestar y poca transparencia en la gestión respecto a la recaudación de impuestos municipales. Este hecho es también considerado como un factor determinante para que los contribuyentes del Impuesto Predial no cumplan en forma oportuna con esta obligación. A pesar de todas las dificultades que se atraviesa hemos podido destacar que es necesario aplicar estrategias para optimizar la recaudación de Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de San Jerónimo Cusco como campañas de socialización tributaria, notificaciones tributarias, fiscalización tributaria, actualización de la base de datos contribuyentes, capacitaciones en tributación municipal, campañas de incentivos tributarios y actualización del valor arancelario. Finalmente se ha podido concluir que entre los factores internos y externos que limitan el cumplimiento de pago de Impuesto Predial por los contribuyentes en la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco periodo 2015-2016, se identificó en factor con mayor porcentaje el factor interno como: La flexibilidad con que actúa la municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco, en los procesos de cobro del Impuesto Predial, seguido por el factor el desconocimiento sobre el destino del importe recaudado sobre el Impuesto Predial en la municipalidad distrital de San Jerónimo en Cusco.

Alata (2016). en su trabajo de investigación titulado “Factores que influyen en la recaudación del Impuesto Predial en la municipalidad provincial de Puno – período 2012”, hace un análisis de los posibles factores que determinan la recaudación del Impuesto Predial en la

Municipalidad Provincial de Puno para el periodo 2012, los recursos tributarios son de gran importancia en el sostenimiento de las finanzas públicas, este impuesto es una de las principales fuentes de ingresos de la Municipalidad y su recaudación es afectada de manera directa e indirecta por varios factores los cuales serán analizados en el presente trabajo y su objetivo general se encuentra relacionado con la identificación de los elementos que son significativos sobre el recaudo del Impuesto Predial. Para lograr esta finalidad, se utilizó como instrumento metodológico la regresión lineal simple, considerando la recolección de datos a través de encuestas a los diferentes contribuyentes propietarios de un predio, la presente investigación permitió establecer que la recaudación se encuentra influenciado por variables como ingresos de los contribuyentes, información al contribuyente, número de miembros por familia, ubicación del predio en zona monumental y ubicación del predio en zona intermedia

Araujo (2016). ha desarrollado una investigación titulada “Factores que influyen el cumplimiento tributario voluntario de la recaudación del Impuesto Predial, Distrito de Santiago de Cao - Ascope 2015”, con el objetivo de determinar los factores que influyen en el cumplimiento tributario voluntario de la recaudación del Impuesto Predial del Distrito de Santiago de Cao – Ascope 2015. Investigación descriptiva no experimental de corte transversal, que se realizó en base a la información obtenida del análisis documentario sobre la

recaudación del Impuesto Predial y así mismo se aplicó un cuestionario a 237 propietarios de cada predio en la jurisdicción del Distrito de Santiago de Cao, provincia de Ascope, con el propósito de identificar los factores que influyen en el cumplimiento tributario voluntario de la recaudación del Impuesto Predial. Concluyendo que los factores organizativos, sociales y económicos influyen en el cumplimiento tributario voluntario, resultando que cada factor se encuentra en un nivel medio, pero sus indicadores como el nivel de cumplimiento de las normas tributarias tienen un promedio de 1.89, así también el nivel de confianza sobre la labor que realiza la municipalidad tiene un promedio de 1.64 y el nivel de conocimiento sobre tributación municipal tienen un promedio de 1.76, para lo cual se propone iniciar un plan de orientación y difusión para así fomentar el cumplimiento tributario voluntario en la comunidad.

2.2. Marco conceptual

2.2.1. Impuesto Predial

Se define al impuesto municipal como aquel tributo que se grava en las municipalidades a aquellas actividades, propiedades con el propósito de recaudar recursos económicos que permitan cubrir los gastos públicos que se podrían presentar como parte de las necesidades del distrito (Decreto Supremo N° 156-2004-EF, art.5, 2014).

Por su parte Duran y Mejía (2015) conceptualizan a los impuestos municipales como los tributos que han sido establecidos por ley, es decir que el Gobierno nacional ha creado en beneficio de los gobiernos locales. En este sentido se puede resumir a seis impuestos, que las municipalidades tienen la facultad de recaudar y administrar, en beneficio de la población de su jurisdicción.

2.2.1.1. Predios urbanos

Como predios urbanos son considerados aquellas tierras o terrenos que se hallan delimitados dentro de una ciudad o dentro de un centro poblado, incluyendo las edificaciones u obras complementarias que se encuentren en ellas (Güivin & Paima, 2019).

Se brinda la denominación de predio urbano al que se encuentre ubicado en un centro poblado cuyo uso sea el de vivienda, comercio, industria u otro fin urbano; por otro lado, los terrenos que no presenten edificaciones, son considerados como predios, cuando cuenten con los servicios generales que se ofrece en el centro poblado y los que tengan terminadas y decepcionadas sus obras de habilitación urbana, estén o no habilitadas de manera legal.

2.2.1.2. Predios rústicos

Por otro lado, se denominan predios rústicos a aquellos terrenos que se hallan ubicados en zonas rurales y que son de uso agrícola, pecuario, forestal y de protección y a los terrenos sin cultivar que no

hayan sido habilitados como urbanos y que no estén comprendidos entre los límites de expansión urbana.

2.2.4.3. Sujetos del Impuesto Predial

- El Sujeto Pasivo.

Considerado como el sujeto pasivo a quien se halla con el deber de pagar el Impuesto Predial, por ser considerados como contribuyentes, se encuentran las personas naturales, jurídicas que son titulares propietarios de los predios. En el caso de las edificaciones como los condominios, el predio será considerado a un solo dueño, sin embargo, se podrá comunicar a la Municipalidad la participación y responsabilidad de cada propietario independiente, por lo que el pago total del impuesto es exigible a cualquiera de los que habitan el condominio.

- Sujeto activo

En este caso la responsabilidad en cuanto a la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial, recae en la municipalidad distrital en la que se ubique el predio; si existiera el caso en el que un predio esté ubicado dentro de la jurisdicción de dos o más distritos, entonces el pago del impuesto será aplicado en forma proporcional al espacio que ocupa en cada uno de los distritos

2.2.4.4. Base Imponible (Autoavaluo)

Se determina de acuerdo a la suma del valor total de los predios perteneciente al contribuyente, que estén ubicados dentro de la jurisdicción distrital de la municipalidad.

2.2.4.5. Declaración jurada

Consiste en un documento por el que el propietario de un predio, en condición de ser contribuyente, expresa las características del predio, incluyendo aspectos como: el estado actual del predio, el área de terreno, sobre la construcción y los acabados realizados, y los usos que se le dan (vivienda, usos comerciales y generadores de renta) (Ministerio de Economía y Finanzas, 2019).

2.2.5. Cultura Tributaria

De acuerdo a (Sastre y Navarro, 2012), el uso del término Cultura fue variando a lo largo de los siglos. En el latín hablado en Roma tenía el significado de "cultivo de la tierra". Por lo que se relacionaba al término civilización, que es un término latín y que se utilizaba como opuesto a salvajismo, barbarie o al menos rusticidad, y se mencionaba civilizado al hombre educado. (Sastre y Navarro, 2012). Sin embargo, en la actualidad dicho término, está referido a las prácticas humanas, entre las económicas, políticas, científicas, jurídicas, religiosas, discursivas, comunicativas, sociales en general; y otros autores relacionan el uso de la palabra Cultura al desarrollo de valores que los hombres de una sociedad aplican en sus prácticas.

2.2.6. Gestión Municipal

La Gestión Municipal es el conjunto de acciones que desempeñan las entidades municipales para el logro de los objetivos y metas fijadas en una planificación de trabajo, a través de la administración e integración de los recursos de un territorio. Dicho de otro modo, la Gestión Municipal es aquel manejo de un conjunto de funciones y de la administración de los recursos que han sido destinados los distintos sectores de la población, en beneficio de una comunidad (SISMAP, 2016) pág. 10

2.2.7. Emergencia Sanitaria COVID 19

La emergencia sanitaria es entendida como la emergencia de salud pública que surge cuando el brote de una enfermedad que surge de manera “inusual” e “inesperada” afecta a varios países y que, para enfrentarla, requiere de la coordinación y aplicación de una estrategia para salvaguardar la salud pública que es de interés internacional. (OMS, 2020)

CAPÍTULO III

ANÁLISIS O DESCRIPCIÓN DE LA VARIABLE INVESTIGADA

3.1. Definiciones del Impuesto Predial

La Ley de Tributación Municipal aprobada por el (Decreto Supremo N° 156-2004-MEF, 2004) específica a la recaudación y administración los impuestos a cargo de las municipalidades distritales, entre ellas:

- Impuesto Predial.
- Impuesto de Alcabala.
- Impuesto a los juegos.
- Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos.

Así mismo en la misma Ley de Tributación Municipal, acorde al (Decreto Supremo N° 156-2004-MEF, 2004), se menciona la recaudación y administración a cargo de las municipalidades provinciales, siendo estos impuestos, los siguientes:

- Impuesto al Patrimonio vehicular
- Impuesto a las apuestas.
- Impuesto a los juegos (loterías y juegos de azar).

3.1.1. Definición del Impuesto Predial

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Tributación Municipal, aprobada por el Decreto Legislativo N° 776 (2014), se entiende como Impuesto Predial a un tipo de tributo que grava el valor de los predios

urbanos y rústicos. Se considera predios a los terrenos, que pueden abarcar también a los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, del mismo modo son considerados predios, las edificaciones e instalaciones que estén fijas y permanentes y aquellas partes de dichos predios, que no puedan ser separadas sin modificar o deteriorar la edificación. La recaudación del Impuesto Predial tiene periodicidad anual y tanto su recaudación como su administración y fiscalización es de responsabilidad de la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio. (Decreto Supremo N° 156-2004-MEF, 2004)

Por su parte Duran y Mejía (2015) conceptualizan a los impuestos municipales como los tributos que han sido establecidos por ley, es decir que el Gobierno nacional ha creado en beneficio de los gobiernos locales. En este sentido se puede resumir a seis impuestos, que las municipalidades tienen la facultad de recaudar y administrar, en beneficio de la población de su jurisdicción.

Por su parte, Tuesta (2018), describe al Impuesto Predial como el tributo que debe pagarse dentro de un año y que es aplicado al valor de los predios urbanos y rústicos, sobre la base de su valor de autoevalúo; entre los predios lista a los terrenos, las edificaciones como casas, edificios y otros, así como aquellas instalaciones fijas y permanentes como una piscina, losa, etc.

Luego de analizar las definiciones antes mencionadas, se concluye que, la recaudación del Impuesto Predial es la cobranza de un monto de dinero que la municipalidad exige a los propietarios de los predios que se encuentran ubicados dentro de su jurisdicción territorial de dicha entidad, con periodicidad anual.

En la Municipalidad distrital de Yanatile, se ha logrado la siguiente Recaudación del Impuesto Predial, en el periodo 2020 – 2021.

Tabla 1.

Monto de Recaudación por Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Yanatile

Periodo	Monto recaudado
2020	S/ 26,030.78
2021	S/ 62,230.66
DIFERENCIA	S/ 36,199.88

Fuente: Administración Tributaria y de Rentas de la Municipalidad distrital de Yanatile

3.1.2. Predios urbanos

Como predios urbanos son considerados aquellas tierras o terrenos que se hallan delimitados dentro de una ciudad o dentro de un centro poblado, incluyendo las edificaciones u obras complementarias que se encuentren en ellas (Güivin & Paima, 2019).

Se brinda la denominación de predio urbano al que se encuentre ubicado en un centro poblado cuyo uso sea el de vivienda, comercio, industria u otro fin urbano; por otro lado, los terrenos que no presenten edificaciones, son considerados como predios, cuando cuenten con los servicios generales que se ofrece en el centro poblado y los que

tengan terminadas y decepcionadas sus obras de habilitación urbana, estén o no habilitadas de manera legal.

3.1.3. Predios rústicos

Por otro lado, se denominan predios rústicos a aquellos terrenos que se hallan ubicados en zonas rurales y que son de uso agrícola, pecuario, forestal y de protección y a los terrenos sin cultivar que no hayan sido habilitados como urbanos y que no estén comprendidos entre los límites de expansión urbana.

3.1.4. La Recaudación del Impuesto Predial

La recaudación tributaria es entendida como aquella potestad de la Administración Tributaria para recaudar los tributos; para garantizar dicho recaudo, podrá aplicar diversas estrategias de cobranza, como por ejemplo aperturar cuentas en las entidades del sistema bancario y financiero o crear alianzas con otras entidades y de este modo, efectivizar el pago de las deudas relacionadas a los tributos por parte de los contribuyentes. (Decreto Supremo N° 133-2013-EF, art.55, 2013).

En esta misma línea, Gálvez (2007) define a la recaudación tributaria como el conjunto genérico que involucra a una serie de actividades que el estado aplica, para cubrir sus gastos públicos; por esa razón la recaudación tributaria es de cumplimiento obligatorio y deben ser exigidas por quien corresponda, para lograr atender a sus

necesidades y llevar a cabo sus fines, en consecuencia, la recaudación de los tributos implica la creación de normas jurídicas impositivas que la población cumpla con su contribución y alcanzar las metas planificadas por el estado (Colán, 2018).

Según la percepción de Quispe (2018) la recaudación es definida como aquella acción desarrollada por la administración para incrementar en la hacienda municipal el producto de los impuestos.

En este sentido, la recaudación tributaria representa en nuestro país uno de los principales ingresos que permite al Estado atender sus deberes y cubrir las necesidades básicas con los ciudadanos; como, por ejemplo, brindar educación gratuita y de calidad, seguridad ciudadana, servicios de salud, entre otros. Por esta razón, resulta de suma importancia desarrollar Cultura Tributaria en los contribuyentes, ya que el limitado recaudo de los tributos, tienen un impacto negativo en el logro de las metas programadas, que en su mayoría están destinadas a elevar la calidad en los servicios administrativos y sociales, como brindar servicios gratuitos en el campo educativo, salud, mejorar las condiciones de las viviendas, mejorar la seguridad para los ciudadanos.

3.1.5. Sujetos del Impuesto Predial

- El Sujeto Pasivo

Considerado como el sujeto pasivo a quien se halla con el deber de pagar el Impuesto Predial, por ser considerados como contribuyentes,

se encuentran las personas naturales, jurídicas que son titulares propietarios de los predios. En el caso de las edificaciones como los condominios, el predio será considerado a un solo dueño, sin embargo, se podrá comunicar a la Municipalidad la participación y responsabilidad de cada propietario independiente, por lo que el pago total del impuesto es exigible a cualquiera de los que habitan el condominio.

- Sujeto activo

En este caso la responsabilidad en cuanto a la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial, recae en la municipalidad distrital en la que se ubique el predio; si existiera el caso en el que un predio esté ubicado dentro de la jurisdicción de dos o más distritos, entonces el pago del impuesto será aplicado en forma proporcional al espacio que ocupa en cada uno de los distritos

3.1.6. Base Imponible (Autoavaluo)

Se determina de acuerdo a la suma del valor total de los predios perteneciente al contribuyente, que estén ubicados dentro de la jurisdicción distrital de la municipalidad.

Para determinar el valor total de los predios se considera los siguientes aspectos:

- Valor del terreno: Se aplicará los valores arancelarios correspondientes a los terrenos urbanos y rústicos.

- Valor de las edificaciones: Se aplicará los valores unitarios oficiales de la edificación tomando en cuenta las tablas de depreciación de acuerdo a su antigüedad y estado de conservación.
- Las instalaciones fijas y permanentes: Deberán ser valorizadas por el contribuyente acorde a la metodología establecida en el Reglamento Nacional de Tasaciones, así mismo, considerando una depreciación de acuerdo a su antigüedad y estado de conservación. (MEF, 2016).

El cálculo del Impuesto Predial, se determina aplicando a la base imponible, la siguiente escala progresiva

Tabla 2.

Escala progresiva acumulativa

TRAMOS	ALICUOTA
Hasta 15 UIT	0.20 %
Si sobrepasa las 15 UIT, hasta los 60 UIT	0.60 %
Si sobrepasa de 60 UIT	1.00%

Fuente: Código tributario

3.1.7. Elementos del Impuesto Predial

a) Deudor del Impuesto Predial

Son considerados como sujetos pasivos o sujetos deudores del Impuesto Predial aquellas personas naturales o jurídicas que son propietarios titulares de los predios, considerados al 01 de enero de cada año, en calidad de contribuyentes. Si sucediera una transferencia del predio posterior a la fecha mencionada, entonces el comprador será considerado como contribuyente y asumirá la

responsabilidad del pago del impuesto desde siguiente año de producida la transferencia (MEF, 2016).

En el caso de que la Administración Tributaria no ubique la identidad del propietario, los obligados al pago, en calidad de responsables solidarios, serán los poseedores o tenedores del predio, pudiendo recuperar el monto abonado, exigiendo su derecho de pago a los respectivos contribuyentes. En las situaciones de las concesiones, son los titulares los responsables de realizar el pago del tributo de acuerdo a los predios que se les hayan entregado en concesión por el tiempo acordado de acuerdo al contrato (MEF, 2016).

Si el predio perteneciera a más de una persona, éstos se denominan copropietarios o condóminos, y todos ellos se encuentran en la responsabilidad de comunicar sobre la parte del predio que les corresponde a la Municipalidad de su distrito, y si no llegase a informarse oportunamente, la Administración Tributaria Municipal podrá considerar como propietario a cualquiera de ellos, a quien podrá exigir el pago total del impuesto (MEF, 2016).

b) Acreedor del Impuesto Predial

Se considera como acreedor del Impuesto Predial de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente, a las municipalidades ya sean distritales o en situaciones particulares son las municipalidades provinciales quienes podrían hacerse cargo de la administración y recaudación con respecto a aquellos predios que se encuentren

ubicados en el territorio donde ejercen su autoridad. En este sentido una municipalidad tiene la potestad de ejercer su condición de legítima para el cobro del pago del tributo (MEF, 2016).

3.1.8. Declaración jurada

Consiste en un documento por el que el propietario de un predio, en condición de ser contribuyente, expresa las características del predio, incluyendo aspectos como: el Estado actual del predio, el área de terreno, sobre la construcción y los acabados realizados, y los usos que se le dan (vivienda, usos comerciales y generadores de renta) (MEF, 2019).

Según lo establecido en el artículo 14 del TUO de la Ley de Tributación Municipal, de acuerdo al (Decreto Supremo N° 156-2004-MEF, 2004), en el que señala la obligación de presentar una declaración jurada por parte de los contribuyentes del Impuesto Predial, conforme a los siguientes alcances:

- Presentación anual, en el último día hábil del mes de febrero, con excepción de que el municipio distrital establezca una prórroga.
- Presentación de la declaración jurada cuando haya alguna transferencia de dominio de un predio o haya una transferencia a un concesionario la posesión del predio hacia los que integran la concesión. Del mismo modo, en el caso que el predio sufra alteraciones en sus características que excedan al valor de cinco (5) UIT. En los casos mencionados, la declaración jurada será

presentada el último día hábil del mes siguiente de haber realizado las acciones ya mencionadas.

- Cuando lo establezca la Administración Tributaria y dentro del tiempo determinado para tal fin.

3.1.9. Formas de pago del Impuesto Predial

En el (Decreto Supremo N° 156-2004-MEF, 2004), en el artículo 15 del TUO de la Ley de Tributación Municipal, se establece las siguientes formas de pago del impuesto:

- Al contado: hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año.
- En forma fraccionada: dividiendo el monto total hasta en cuatro cuotas trimestrales; para tal caso se considerará lo equivalente a un cuarto del impuesto total en el pago de la primera cuota hasta el último día hábil del mes de febrero; en cuanto a las cuotas faltantes, serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, con su respectivo ajuste acorde a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM).

3.1.10. Deducciones del Impuesto Predial

De acuerdo al artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, en el Decreto Legislativo N° 776, los predios a los que involucra presente artículo efectuarán una deducción del 50% en su base imponible, para lo referente a la determinación del impuesto:

- a) Los predios rústicos que son aquellos destinados y dedicados al desarrollo de actividades agrarias, siempre que no estén dentro de los planos básicos arancelarios de áreas urbanas.
- b) Los Predios urbanos que hayan sido declarados monumentos históricos, que sean de uso como casa habitación o sean declarados inhabitables por la Municipalidad.

3.1.11. Inafectados al pago del Impuesto Predial

Se denomina inafectado, cuando una situación no ha sido comprendida dentro del campo para la aplicación del impuesto, por no corresponder a la descripción legal hipotética y abstracta del hecho concreto. En este sentido, según el (Decreto Supremo N° 156-2004-MEF, 2004)

En el artículo 17 del TUO de la Ley de Tributación Municipal, existen varias categorías sujetas a la inafectación del Impuesto Predial, entre ellas, se incluyen a:

- El Gobierno Central, a los Gobiernos Regionales y a los Gobiernos Locales; con excepción de los predios que hayan sido entregados en concesión.
- Los gobiernos extranjeros, en calidad de reciprocidad, del mismo modo a los predios de propiedad de los organismos internacionales que sean de uso como sede (Mamani, 2019).
- Las sociedades de beneficencia, si es que destinan a sus fines específicos y no se efectúe actividad comercial en ellos.

- Las entidades religiosas, si son destinados a templos, conventos, monasterios y museos.
- Las entidades públicas dedicadas a brindar servicios médicos asistenciales.
- El Cuerpo General de Bomberos, si es que se dedica a cumplir los fines específicos.
- Las Comunidades Campesinas y Nativas de la Sierra y Selva, excepto de las extensiones cedidas a terceros para su explotación económica.
- Las universidades y centros educativos, cuyos predios, estén dedicados a finalidades educativas y culturales, conforme lo establece la Constitución.
- Las concesiones en predios forestales del Estado destinados al aprovechamiento forestal y de fauna silvestre y en las plantaciones forestales.
- Los predios cuya titularidad correspondan a organizaciones políticas como: partidos, movimientos o alianzas políticas, reconocidos por el órgano electoral correspondiente.
- Los predios cuya titularidad pertenezca a las organizaciones de personas con discapacidad reconocidas por el CONADIS.
- Los predios cuya titularidad corresponda a las organizaciones sindicales, que hayan sido reconocidas por el Ministerio de Trabajo y Promoción Social, para tal efecto el predio debe destinarse a los fines específicos de la organización.

- Los clubes departamentales, provinciales y distritales, de acuerdo a Ley, así como la asociación que los representa, siempre que el predio se destine a sus fines institucionales específicos (Martin, 2016).

3.1.12. Destino del rendimiento del Impuesto Predial

En el artículo 20 del TUO de la Ley de Tributación Municipal del (Decreto Supremo N° 156-2004-MEF, 2004) se establece que:

- Un porcentaje del 5% del rendimiento del Impuesto, será destinado para el financiamiento del desarrollo y del mantenimiento del catastro distrital, como también a las acciones que ejecute la Administración Tributaria, destinadas a reforzar su gestión y elevar el nivel de la recaudación.
- El 3/1000 del rendimiento del impuesto, será destinado al Consejo Nacional de tasaciones.

3.1.13. Terrenos y Tablas de Depreciación

Estos parámetros son establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por medio de una Resolución Ministerial; no obstante, de no publicarse la misma, se actualizará el valor de la base imponible del año anterior como máximo en el mismo porcentaje en que se incremente la UIT. (Decreto Supremo N° 156-2004-MEF, 2004)

3.1.14. Valor del Predio

Es entendido como el valor de la construcción, el valor del terreno y de las otras instalaciones

3.2. Factores que limitan el cumplimiento tributario del Impuesto Predial

3.2.1. Cultura Tributaria

De acuerdo a (Sastre y Navarro, 2012), el uso del término Cultura fue variando a lo largo de los siglos. En el latín hablado en Roma tenía el significado de "cultivo de la tierra". Por lo que se relacionaba al término civilización, que es un término latín y que se utilizaba como opuesto a salvajismo, barbarie o al menos rusticidad, y se mencionaba civilizado al hombre educado. (Sastre y Navarro, 2012). Sin embargo, en la actualidad dicho término, está referido a las prácticas humanas, entre las económicas, políticas, científicas, jurídicas, religiosas, discursivas, comunicativas, sociales en general; y otros autores relacionan el uso de la palabra Cultura al desarrollo de valores que los hombres de una sociedad aplican en sus prácticas.

Para (Sastre y Navarro, 2012), la Cultura Tributaria son el conjunto de valores, creencias y actitudes practicadas por una sociedad en relación a la tributación y el conocimiento de las leyes que la rigen; es la conducta representada por el cumplimiento voluntario y permanente de los deberes tributarios, acompañado de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social por parte de los contribuyentes. En este sentido, podemos

resaltar que la Cultura Tributaria, es aquella, que se debe desarrollar en los ciudadanos de una sociedad para conseguir el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias en beneficio de la Nación, como un deber. El cumplimiento oportuno del pago de dicho tributo, es inherente al derecho y la legitimidad que tienen todos los ciudadanos de exigir al Estado el cumplimiento de sus obligaciones; sin embargo, se debe considerar que esta meta es a largo plazo y que lleva años alcanzarla. Finalmente, se cree que con la Cultura Tributaria se busca que los individuos de la sociedad, en calidad de contribuyentes, tomen conciencia del cumplimiento de su deber constitucional, que es el de aportar al Estado y de proporcionar a la Nación los medios económicos necesarios para que éste cumpla sus funciones como la de garantizar a la ciudadanía la prestación de servicios públicos adecuados y elevar la su calidad de vida. (Sastre y Navarro, 2012)

Por su parte, Gálvez (2007) indica que la Cultura Tributaria está referido al nivel de conocimiento que tienen las personas que pertenecen a una sociedad sobre el sistema tributario y sobre sus funciones (p.58).

Acorde al análisis de Estrada (2014), este autor conceptualiza a la Cultura Tributaria como aquella agrupación de conocimientos, percepciones, actitudes y prácticas de conducta de una determinada sociedad o de un grupo de persona respecto a la tributación (p.7).

En este sentido, (Peña & Vergara, 2017), señala que la existencia de una Cultura Tributaria representa un factor con mucha significancia en el cumplimiento voluntario de los deberes formales por parte de los contribuyentes, por lo tanto, resulta necesario desarrollarla de manera adecuada. Para lograr tal fin, este autor menciona tres indicadores: al Conocimiento tributario, a la Conciencia tributaria y al Cumplimiento tributario.

3.2.2. Gestión Municipal

3.2.2.1. Definición de Gestión Municipal

Se define a la Gestión Municipal como aquellas acciones que desempeñan las entidades municipales para el logro de los objetivos y metas fijadas en una planificación de trabajo, a través de la administración e integración de los recursos de un territorio. Dicho de otro modo, la Gestión Municipal es aquel manejo de un conjunto de funciones y de la administración de los recursos que han sido destinados los distintos sectores de la población, en beneficio de una comunidad (SISMAP, 2016) pág. 10

En nuestro país la Gestión Municipal, se caracteriza por el desarrollo de un conjunto de actividades, estrategias, así como la aplicación de técnicas idóneas que contribuyan al desarrollo interno y al mismo tiempo ayuden a tener una imagen hacia la comunidad la imagen de un gobierno edil serio, responsable, moderno, eficaz y eficiente; actuando acorde a las expectativas de la población; para llevar a cabo

una gestión de calidad, se deben tomar en necesariamente los Instrumentos de Gestión, es decir los documentos en los que se plasman el conjunto de actividades de fortalecimiento y el desarrollo Institucional, la transparencia en la gestión, el desarrollo económico local, los servicios municipales, la democratización de la gestión, desarrollo humano la promoción social entre otras. Por lo antes mencionado, una adecuada Gestión Municipal en el ámbito distrital representa un factor determinante en el desarrollo urbano y rural de su jurisdicción territorial. (Hernandez, 2012)

3.2.2.2. Conocimiento sobre la normativa del Impuesto Predial

Los contribuyentes en general están obligados de conocer sus obligaciones tributarias, a fin de evitar las contingencias y/o riesgos tributarios a futuro sobre el incumplimiento de la obligación. El Impuesto Predial es un impuesto de periodicidad anual, grava la propiedad de bienes inmuebles, las tasas tienen tramos, el acreedor tributario en este caso es la Municipalidad en donde se encuentra ubicado el predio. Muchos contribuyentes no conocen la vigencia del Impuesto Predial, en algunos casos por el grado de instrucción, en este caso los contribuyentes y/o propietarios de predios urbanos del distrito de Yanatile tienen grado de instrucción primaria y secundaria en su mayoría, situación que no les permite conocer la vigencia, características de los impuestos municipales.

- Saneamiento físico legal de bienes inmuebles. - El saneamiento físico legal de predios es el conjunto de pasos orientados a la regularización y formalización del derecho de propiedad u otros derechos reales. Es decir, con el saneamiento se busca “perfeccionar” el derecho que se tiene sobre un bien con la finalidad de que quede “apto” para su inscripción en el registro. Entonces, podemos decir que la finalidad última del saneamiento de predios es la inscripción de los derechos que existan sobre los mismos en los registros públicos. El saneamiento físico legal de predios es el trámite destinado a la regularización de la documentación de la propiedad del terreno en primer lugar, y luego de la construcción que se haya edificado sobre el predio (de ser el caso) con el objeto de obtener la titulación o acreditación idónea para su acceso a los Registros Públicos
- Difusión sobre el destino de impuesto recaudado. - Los gobiernos locales en su mayoría no dan cuenta a la población en general la inversión de los tributos municipales captados en un periodo económico, creando un malestar y poca transparencia en la gestión respecto a la recaudación de impuestos municipales. Este hecho es también considerado como un factor determinante para que los contribuyentes del Impuesto Predial no cumplan en forma oportuna con esta obligación. Los recursos del Impuesto recaudados, las Municipalidades los invierten en la ejecución de proyectos de

obras de importancia o prioridad, y se agrupan en los siguientes rubros generales:

- Construcción, reparación de infraestructura urbana.
- Instalación y mantenimiento de mobiliario urbano.
- Señalizaciones preventivas y reguladoras.
- Construcción y mantenimiento de locales municipales.
- Ejecución de proyectos municipales.
- Ornato.
- Desarrollo y Mantenimiento del Catastro Distrital.
- Obras de atención a la comunidad.

3.2.2.3. Estrategias de recaudación

Las estrategias de recaudación de tributos, vienen a ser aquellas herramientas que pueden ser aplicadas por la Administración Tributaria para elevar el nivel de la recaudación de tributos. (Aldana & Paucar, 2014). Se pueden aplicar acciones como: la Orientación tributaria, la Difusión, y los Incentivos (Giarrizzo & Brudersohn, 2013).

- Incentivos tributarios. - El Plan de Incentivos y estrategias de recaudación son políticas que todo gobierno local debe propiciar, con la finalidad de mejorar la recaudación de tributos municipales. Entre los beneficios tributarios pueden considerarse la rebaja de las tasas, los intereses moratorios, así como propiciar estrategias como promociones, sorteos de canastas con productos alimenticios entre otros, cuyo objetivo principal sea impulsar reformas que permitan

lograr el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de su recaudación.

3.2.3. Limitaciones económicas por la emergencia sanitaria COVID- 19

La emergencia sanitaria es entendida como la emergencia de salud pública que surge cuando el brote de una enfermedad que surge de manera “inusual” e “inesperada” afecta a varios países y que, para enfrentarla, requiere de la coordinación y aplicación de una estrategia para salvaguardar la salud pública que es de interés internacional. (OMS, 2020)

De acuerdo al Banco Mundial la pandemia causada por la COVID-19 ha golpeado fuertemente al Perú incrementando aún más la informalidad, el hacinamiento en los hogares y las brechas en cobertura y la disminución de la calidad de servicios básicos como agua y saneamiento; a esto se puede adicionar, las precarias condiciones en el sector Salud que condujeron al Gobierno a decretar una emergencia sanitaria nacional y llevando a la población a las cuarentenas más estrictas y prolongadas. Evidentemente esto llevó a un descenso del PBI en el país de 11.1 % en el 2020, generando serios efectos en el empleo y los ingresos, especialmente para las personas con menos recursos. Se calcula que la pobreza monetaria se incrementó 12 % el mismo año llegando alcanzar el 32.6%.

Se esperaba que el año 2021, el PBI disminuyera, sin embargo, sucedió que, en el primer semestre del año 2021, el PIB rebotó

fuertemente creciendo un 20,9 % interanual, volviendo a su nivel anterior a la pandemia. Luego de los análisis, se concluyó que esta recuperación fue como respuesta a la flexibilización de las restricciones de movilidad, a la ejecución acelerada de las obras públicas y a la reanudación de proyectos de inversión privada. Sin embargo, en cuanto al mercado laboral, este ha sido más lento y se identificó que, por ejemplo el empleo de Lima en empresas de más de 10 trabajadores todavía se encontraba un 20% por debajo en comparación de su nivel anterior a la pandemia en agosto último. Sabemos que tanto las mujeres y los varones han sido afectados debido a la pérdida de empleos formales.

Se espera que el crecimiento económico regresará a los niveles pre-pandemia, a un ritmo de aproximadamente 3% por cada año y que nuevamente los ciudadanos peruanos logremos alcanzar nuestros niveles de ingreso iguales o superar a los que tuvimos antes de la pandemia.

Por lo anteriormente expuesto, se manifiesta que la llegada de la Pandemia en el periodo 2020 -2021, ha afectados seriamente la economía de todos los ciudadanos peruanos que al mismo tiempo son contribuyentes y que mantienen el fisco para cubrir las necesidades por medio del gasto público. En tanto la municipalidad distrital de Yanatile, no ha sido ajena a estas repercusiones, pues sus pobladores han sido también afectados económicamente, ya sea por medio de la pérdida de su empleo o por la inflación que se experimentó en el

predio de los alimentos u otros ; es por esta razón que muchos de los contribuyentes de Yanatile no han cumplido con sus obligaciones tributarias frente a la municipalidad, por hallarse en deficiencia de sus recursos económicos a causa de las repercusiones que trajo la Pandemia de la COVID 19.

CAPÍTULO IV

CASO PRÁCTICO

5.1. Metodología de la investigación

5.1.1. Tipo de investigación

Analítica Descriptiva

Porque una vez obtenidos los resultados, no se genera una teoría, más bien se hizo la aplicación de teorías existentes con el propósito de dar solución a un problema.

5.1.2. Enfoque de la investigación

Cuantitativo y cualitativo (Mixto)

Debido a que se cuantificaron los impuestos recaudados y los no recaudados, del mismo modo, se identificaron los factores que limitan el cumplimiento tributario del Impuesto Predial por parte de los contribuyentes en la Municipalidad de Yanatile.

5.1.3. Diseño de la investigación

No experimental – transeccional de corte transversal.

Por qué la recolección de información se realiza en un solo tiempo, con el objetivo de describir las variables de estudio.

5.1.4. Población y muestra

La población representada por los trabajadores de la Gerencia Municipal de la Municipalidad distrital de Yanatile.

La muestra representada por 30 trabajadores de la Gerencia municipal, de la Municipalidad Distrital de Yanatile.

5.1.5. Técnica e instrumentos para la recolección de datos

Técnica:

- La encuesta.
- Análisis documental
- Análisis mediante hoja Excel

Instrumento de recolección de datos

- Cuestionario

5.1.6. Operacionalización de las variables

VARIABLE	DEFINICIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS
Variable independiente X: Factores Limitantes	Factores limitantes son el conjunto de componentes de un hecho, acto que no permiten cumplir con los objetivos institucionales, entre ellos podemos citar: Factores internos y factores Externos (Rojas,2011)	- Cultura Tributaria	- Nivel de conocimiento de la norma de tributación. - Nivel de cumplimiento del pago del tributo.	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Cuál es el nivel de conocimiento que tienen los contribuyentes sobre la vigencia de las normas tributarias? 2. ¿Cuál es el grado de cumplimiento que tienen los contribuyentes en sus obligaciones tributarias? 3. ¿Cuál es el nivel de conocimiento de pago del Impuesto Predial por parte de los contribuyentes? 4. ¿Cómo es el grado de saneamiento legal de los bienes muebles de los contribuyentes? 5. ¿Cuál es el nivel socioeconómico de los contribuyentes? 6. ¿Los contribuyentes tienen conocimiento sobre sus derechos y obligaciones tributarias? 7. ¿Puede indicar Ud., si la selección del personal que labora en la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad distrital de Yanatile es el adecuado? 8. ¿Ud., puede indicar si la municipalidad distrital de Yanatile promueve incentivos tributarios como: ¿Sorteos, rebaja de intereses y multas entre otros, a fin de que los contribuyentes puedan cumplir con el pago del Impuesto Predial?
			- Nivel de administración de políticas tributarias	
		- Gestión Municipal	- Difusión de destino del impuesto recaudado.	

				<p>9. ¿Puede indicar U., si existe y si actualiza el plano catastral en la Municipalidad distrital de Yanatile?</p> <p>10. ¿Cuál es el nivel de políticas tributarias que administra el acreedor tributario?</p> <p>11. ¿Puede Ud., precisar si la municipalidad distrital de Yanatile difunde por los medios de información y otros sobre el destino del Impuesto Predial recaudado?</p> <p>12. ¿De qué manera la municipalidad capacita, orienta al contribuyente sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?</p> <p>13. ¿Usted considera que la Emergencia Sanitaria, causada por la Pandemia COVID-19, afectó la recaudación del Impuesto Predial?</p>
		- Emergencia Sanitaria COVID-19	- Situación económica en Pandemia.	<p>14. ¿Desde su percepción cuáles fueron sus ingresos mensuales en soles en el periodo de Pandemia del contribuyente?</p> <p>15. ¿Puede indicar Ud., el grado de exigibilidad que propone la Municipalidad distrital de Yanatile a los contribuyentes sobre el pago de impuesto?</p> <p>16. ¿Puede indicar Ud., como ha sido el nivel del proceso de recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad distrital de Yanatile durante el año 2020-2021?</p>
Variable Dependiente: Impuesto Predial	El Impuesto Predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos, de propiedad de personas naturales o jurídicas (Ortega ,2008)	- Acreedor tributario	- Nivel de exigencia - Nivel de recaudación del Impuesto Predial	

		- Deudor Tributario	- Nivel de Cultura Tributaria.	17. ¿Para Ud., ¿Cuál es el nivel de Cultura Tributaria que tienen los contribuyentes del Impuesto Predial de la Municipalidad distrital de Yanatile?
		- Alícuota	-Tramos del pago del Impuesto Predial	18. ¿Cree usted que los contribuyentes declaran adecuadamente sus predios para determinar el Impuesto Predial? 19. ¿Considera que el contribuyente tiene conocimiento de los tramos del Impuesto Predial? 20. Podría indicar, de acuerdo a su percepción ¿Cuál es el principal motivo por el cual no se ha dado cumplimiento al pago oportuno del Impuesto Predial, por parte de los contribuyentes?

5.1.7. Instrumento de recolección de datos

CUESTIONARIO INFORMATIVO

PARA FUNCIONARIOS RELACIONADOS A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE, CUSCO.

Estimado (a), se le agradece por sus respuestas a este breve y sencillo cuestionario, cuyo propósito es obtener la información necesaria, que contribuyan a encontrar solución al problema planteado en el presente estudio de investigación, el mismo que contiene una serie de ítems, a los cuales Ud., deberá leer con atención y marque la alternativa que considera más adecuada, de acuerdo a su percepción. (Debe marcar una sola opción):

- **Edad del encuestado:**
- **Sexo** : masculino () femenino ()

Pregunta N°1: ¿Cuál es el nivel de conocimiento que tienen los contribuyentes sobre la vigencia de normas tributarias?

- a) Nivel muy bajo ()
- b) Nivel bajo ()
- c) Nivel medio ()
- d) Nivel alto ()

Pregunta N°2: ¿Cuál considera que es el nivel de cumplimiento que tienen los contribuyentes en sus obligaciones tributarias?

- a) Nivel muy bajo ()
- b) Nivel bajo ()
- c) Nivel medio ()
- d) Nivel alto ()

Pregunta N°3: ¿Cuál es el nivel de conocimiento de pago del Impuesto Predial por parte de los contribuyentes?

- a) Nivel muy bajo ()
- b) Nivel bajo ()
- c) Nivel medio ()
- d) Nivel alto ()

Pregunta N°4: ¿Cómo es el nivel de saneamiento legal de los bienes muebles de los contribuyentes?

- a) Nivel muy bajo ()
- b) Nivel bajo ()
- c) Nivel medio ()
- d) Nivel alto ()

Pregunta N°5: ¿Cuál es el nivel socioeconómico de los contribuyentes?

- a) Nivel muy bajo ()
- b) Nivel bajo ()
- c) Nivel medio ()
- d) Nivel alto ()

Pregunta N°6: ¿Los contribuyentes tienen conocimiento sobre sus derechos y obligaciones tributarias?

- a) Sí ()
- b) No ()
- c) No tengo conocimiento al respecto ()

Pregunta N°7: ¿Puede indicar Ud., si la selección del personal que labora en la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad distrital de Yanatile Cusco es el adecuado?

- a) Sí ()
- b) No ()
- c) No opino respecto ()

Pregunta N°8: ¿Ud., puede indicar si la Municipalidad distrital de Yanatile promueve incentivos tributarios como: ¿Sorteos, rebaja de intereses y multas entre otros, a fin de que los contribuyentes puedan cumplir con el pago del Impuesto Predial?

- a) Siempre ()
- b) Casi siempre ()
- c) Algunas veces ()
- d) Nunca ()

Pregunta N°9: ¿Puede indicar Ud., si existe y se actualiza el plano catastral en la Municipalidad distrital de Yanatile?

- a) Sí ()
- b) No ()
- c) No tengo conocimiento al respecto ()

Pregunta N°10: ¿Cuál es el nivel de políticas tributarias que administra el acreedor tributario?

- a) Nivel muy bajo ()
- b) Nivel bajo ()
- c) Nivel medio ()
- d) Nivel alto ()

Pregunta N°11: ¿Puede Ud., precisar si la municipalidad distrital de Yanatile difunde por los medios de información y otros sobre el destino del Impuesto Predial recaudado?

- a) Siempre ()
- b) Casi siempre ()
- c) Algunas veces ()
- d) Nunca ()

Pregunta N°12: ¿Qué estrategias aplica la municipalidad para capacitar y orientar al contribuyente sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?

- a) Instrucción verbal ()
- b) Mediante talleres de capacitación ()
- c) A través de volantes informativos ()
- d) No se capacita. ()

Pregunta N°13: ¿Usted considera que la Emergencia Sanitaria, causada por la Pandemia COVID-19, afectó la recaudación del Impuesto Predial?

- a) Muy de acuerdo ()
- b) De acuerdo ()
- c) En desacuerdo ()
- d) Muy en desacuerdo ()

Pregunta N°14: ¿Desde su percepción cuáles fueron sus ingresos mensuales en soles en el periodo de Pandemia del contribuyente?

- a) Menos de 850 ()
- b) 850 a 1000 ()
- c) 1000 a 1500 ()
- d) 1500 a más ()

Pregunta N°15: ¿Puede indicar Ud., el grado de exigibilidad que propone la Municipalidad distrital de Yanatile a los contribuyentes sobre el pago de impuesto?

- a) Muy flexible ()
- b) Flexible ()
- c) Nada flexible ()
- d) No sabe no opina ()

Pregunta N°16: ¿Puede indicar Ud., como ha sido el nivel del proceso de recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad distrital de Yanatile durante el año 2020 -2021?

- a) Nivel muy bajo ()
- b) Nivel bajo ()
- c) Nivel medio ()
- d) Nivel alto ()

Pregunta N°17: ¿Para Ud., ¿Cuál es el nivel de Cultura Tributaria que tienen los contribuyentes del Impuesto Predial de la Municipalidad distrital de Yanatile?

- a) Nivel muy bajo ()
- b) Nivel bajo ()
- c) Nivel medio ()
- d) Nivel alto ()

Pregunta N°18: ¿Cree usted que los contribuyentes declaran adecuadamente sus predios para determinar el Impuesto Predial?

- a) Sí ()
- b) No ()
- c) No tengo conocimiento al respecto ()

Pregunta N°19: ¿Considera que el contribuyente tiene conocimiento de los tramos del Impuesto Predial?

- a) Sí ()
- b) No ()
- c) No tengo conocimiento al respecto ()

Pregunta N°20: Podría indicar, de acuerdo a su percepción ¿Cuál es el principal motivo por el cual no se ha dado cumplimiento al pago oportuno del Impuesto Predial, por parte de los contribuyentes?

- a) Por limitaciones económicas causada por la Emergencia Sanitaria COVID 19 ()
- b) Porque la tasa del impuesto es muy alta ()
- c) Por la limitada Cultura Tributaria ()
- d) Porque la Municipalidad es muy flexible en el cobro ()
- e) Porque no sabe el destino del Impuesto recaudado ()
- f) Otras razones ()

5.2. Resultados de la aplicación de los instrumentos de recolección de datos

En este estudio de investigación, los resultados obtenidos, son representados en tablas de frecuencias y en gráficos de barras, las mismas que permiten medir las variables objeto de estudio, tales como los factores limitantes y el Impuesto Predial, en la Municipalidad distrital de Yanatile, en el periodo comprendido en el periodo 2020-2021; estos resultados son presentados a continuación:

A continuación, se presenta las Tablas y Figuras sobre los resultados obtenidos luego de la aplicación del instrumento de recolección de datos, dirigidos a los funcionarios relacionados con el área de Administración Tributaria de la Municipalidad distrital de Yanatile:

Tabla 3.

Resumen de la edad de los funcionarios relacionados con el área de Administración Tributaria de la Municipalidad distrital de Yanatile

PERSONAS ENCUESTADAS	EDAD	
	Entre 25 a 35	Entre 36 a 45
	12	18
%	40%	60%
TOTAL	30 funcionarios	

Fuente: Resultados de la encuesta aplicada.

Análisis e interpretación:

El 60 % de los funcionarios encuestados, relacionados con el área de Administración Tributaria de la municipalidad distrital de Yanatile, tienen edades entre los 36 a 45 años, y el 40% restante con edades entre los 25 a 35 años; de lo que podemos señalar que gran porcentaje de este grupo

de estudio cuenta con la experiencia y edad suficiente para brindar su percepción más cercana a la recaudación del Impuesto Predial.

Tabla 4.

Resumen del sexo de los funcionarios relacionados con el área de Administración Tributaria de la Municipalidad distrital de Yanatile

SEXO	N°	%
Masculino	19	63
Femenino	11	37
TOTAL	30	100

Fuente: Resultados de la encuesta aplicada.

Análisis e interpretación: El 63 % de los funcionarios encuestados, relacionados con el área de Administración Tributaria de la municipalidad distrital de Yanatile son varones y el 37% mujeres.

Tabla 5.

Nivel de conocimiento que tienen los contribuyentes sobre la vigencia de normas tributarias.

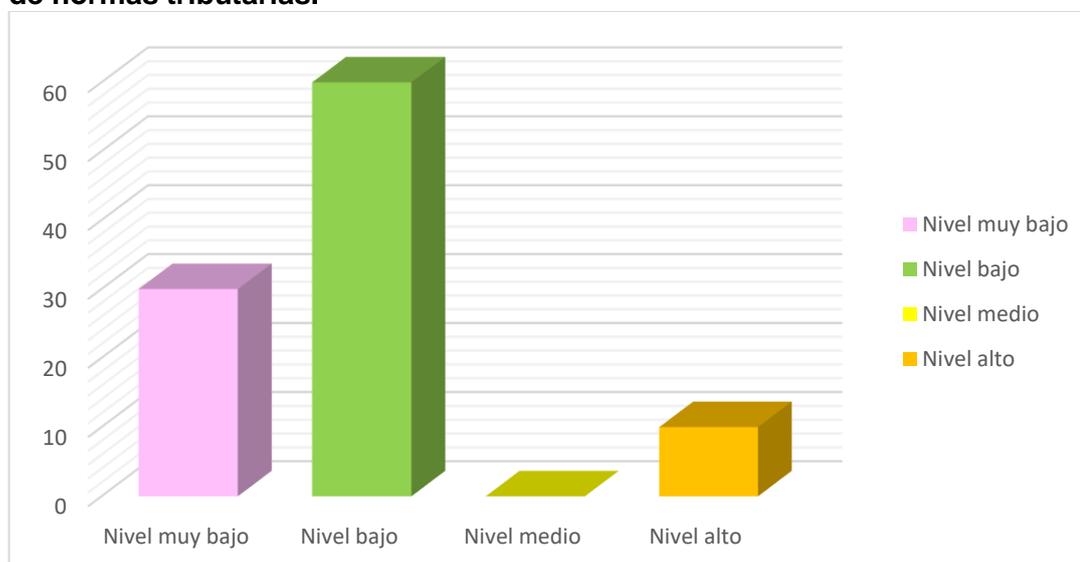
	N°	%
a. Nivel muy bajo	9	30
b. Nivel bajo	18	60
c. Nivel medio	0	0
d. Nivel alto	3	10

Fuente: Resultados de la encuesta aplicada.

Análisis e interpretación:

De acuerdo a los datos de la Tabla 5, los funcionarios indican que el 60% de los contribuyentes tienen un nivel bajo en lo referente a su conocimiento sobre la vigencia de las normas tributarias, un 30% señala tener un nivel muy bajo y solo un 10% señala tener un nivel alto respectivamente.

Figura 3. Nivel de conocimiento que tienen los contribuyentes sobre la vigencia de normas tributarias.



Fuente: Elaboración propia

Tabla 6.

Nivel de cumplimiento que tienen los contribuyentes en sus obligaciones tributarias

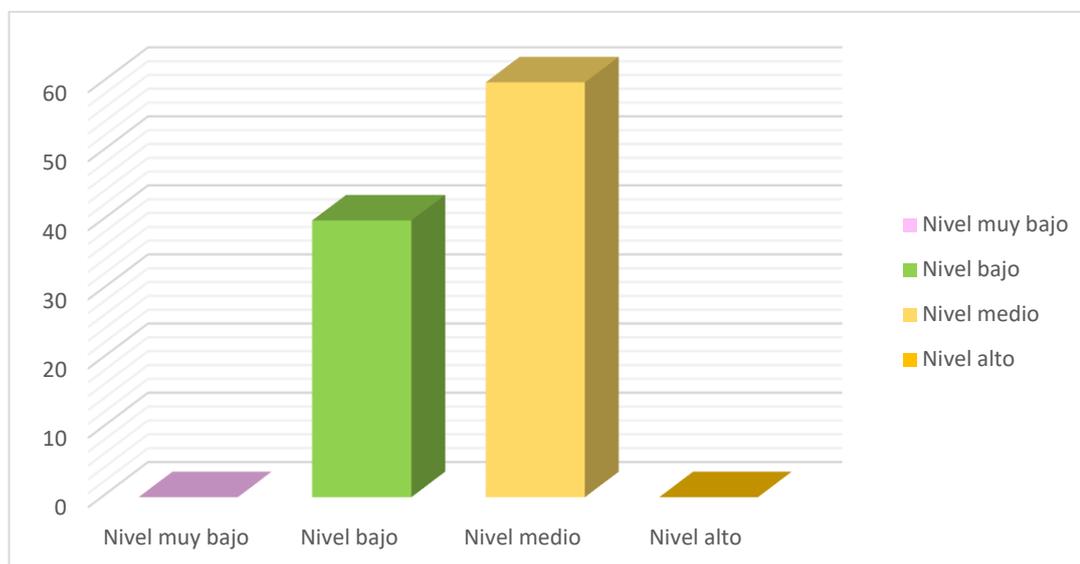
	N°	%
a. Nivel muy bajo	0	0
b. Nivel bajo	12	40
c. Nivel medio	18	60
d. Nivel alto	0	0
TOTAL	30	100

Fuente: Resultados de la encuesta aplicada.

Análisis e interpretación:

De acuerdo a los datos que figuran en la Tabla 6, los encuestados indican que el 60% de los contribuyentes tienen un nivel medio en lo referente al cumplimiento que tienen los contribuyentes en sus obligaciones tributarias y el 40% señala tener un nivel bajo en relación al pago oportuno de sus tributos.

Figura 4. Nivel de cumplimiento que tienen los contribuyentes en sus obligaciones tributarias



Fuente: Elaboración propia

Tabla 7.

Nivel de conocimiento de pago del Impuesto Predial por parte de los contribuyentes

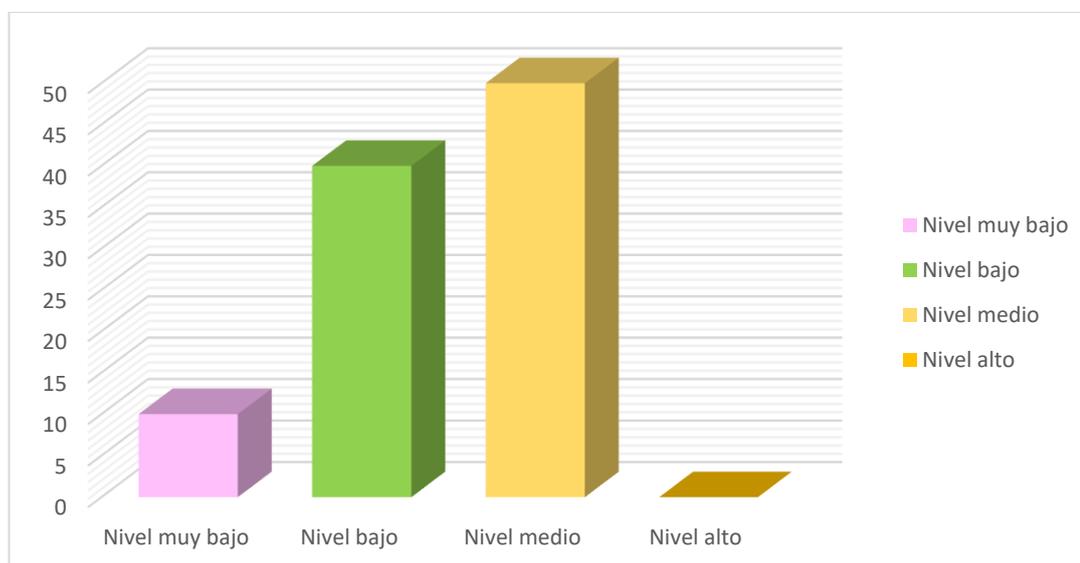
	N°	%
a. Nivel muy bajo	3	10
b. Nivel bajo	12	40
c. Nivel medio	15	50
d. Nivel alto	30	0
TOTAL	30	100

Fuente: Resultados de la encuesta aplicada.

Análisis e interpretación:

De acuerdo a los datos que figuran en la Tabla 7, los encuestados indican que el 50% de contribuyentes, tienen un nivel de conocimiento medio sobre el pago del Impuesto Predial, un 40% un nivel bajo y solo un 10 % presentan un nivel de conocimiento muy bajo sobre su obligación tributaria.

Figura 5. Nivel de conocimiento de pago del Impuesto Predial por parte de los contribuyentes



Fuente: Elaboración propia

Tabla 8.

Nivel de saneamiento legal de los bienes muebles de los contribuyentes

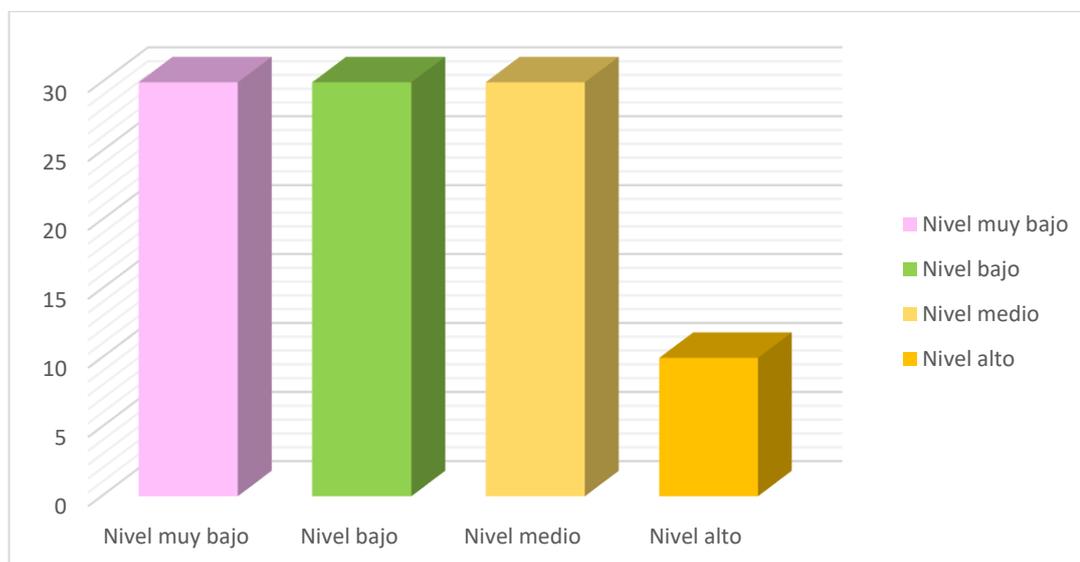
	N°	%
a. Nivel muy bajo	9	30
b. Nivel bajo	9	30
c. Nivel medio	9	30
d. Nivel alto	3	10
TOTAL	30	100

Fuente: Resultados de la encuesta aplicada.

Análisis e interpretación:

De acuerdo a los datos que figuran en la Tabla 8, el 30% de los funcionarios encuestados, señalan que presentan el nivel de saneamiento legal de los bienes muebles de los contribuyentes, es muy bajo, otro 30% señala que es de nivel bajo, otro 30% de nivel medio y solo un 10% de los encuestados manifiesta que es de nivel alto.

Figura 6. Nivel de saneamiento legal de los bienes muebles de los contribuyentes



Fuente: Elaboración propia

Tabla 9.

Nivel socioeconómico de los contribuyentes

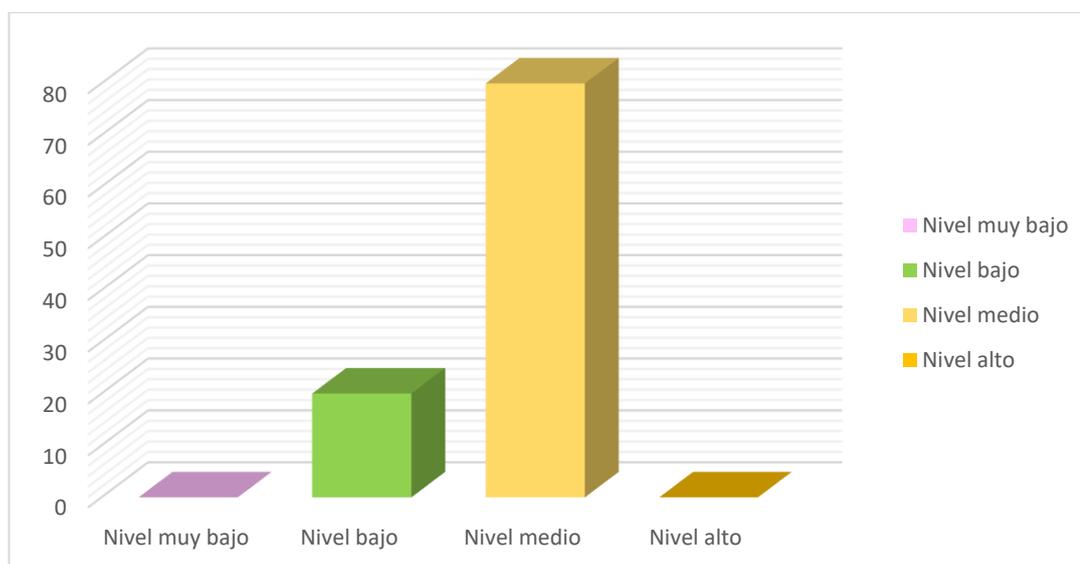
	N°	%
a. Nivel muy bajo	0	0
b. Nivel bajo	6	20
c. Nivel medio	24	80
d. Nivel alto	0	0
TOTAL	30	100

Fuente: Resultados de la encuesta aplicada.

Análisis e interpretación:

De acuerdo a los datos que figuran en la Tabla 9, los funcionarios encuestados, indican que el 80% de los contribuyentes tiene un nivel socioeconómico medio y que un 20% se ubica en un nivel bajo.

Figura 7. Nivel socioeconómico de los contribuyentes



Fuente: Elaboración propia

Tabla 10.

Los contribuyentes tienen conocimiento sobre sus derechos y obligaciones tributarias

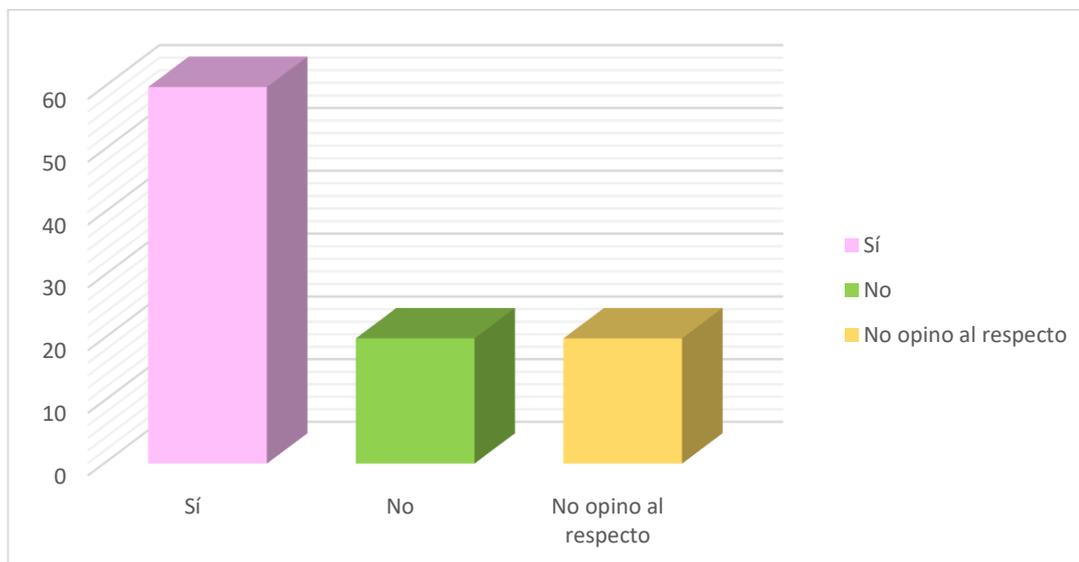
	N°	%
a. Sí	18	60
b. No	6	20
c. No opino al respecto	6	20
TOTAL	30	100

Fuente: Resultados de la encuesta aplicada.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

De acuerdo a los datos que figuran en la Tabla 10, los funcionarios encuestados, manifiestan que el 60% de los contribuyentes sí tiene conocimiento sobre sus derechos y obligaciones tributarias, mientras que un 20% de los contribuyentes no conoce de dichas obligaciones; así mismo el 20% de los encuestados prefiere no opinar al respecto.

Figura 8. Los contribuyentes tienen conocimiento sobre sus derechos y obligaciones tributarias



Fuente: Elaboración propia

Tabla 11.

Selección del personal que labora en la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad distrital de Yanatile Cusco es el adecuado

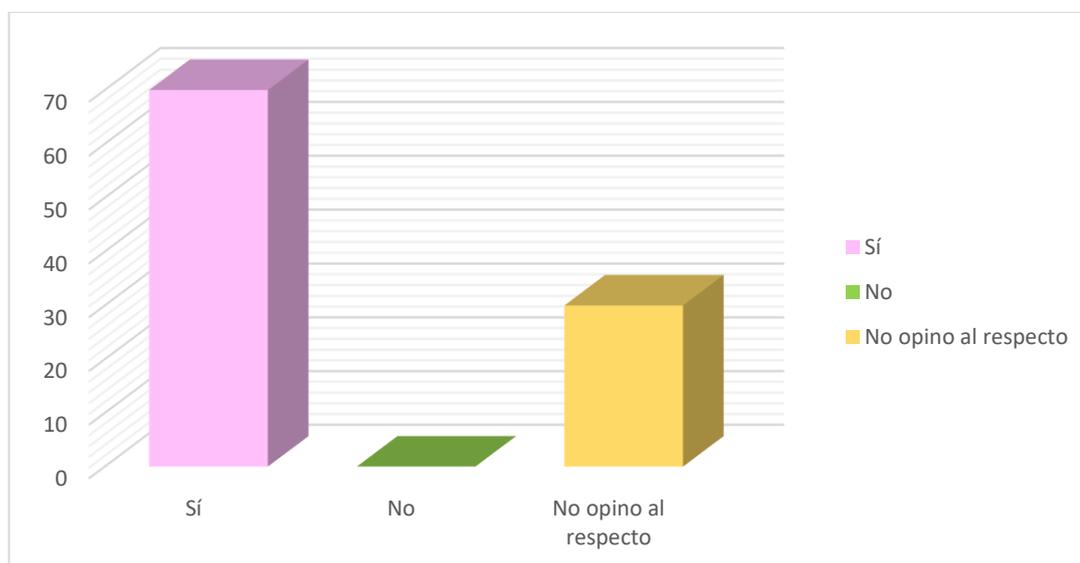
	N°	%
a. Sí	21	70
b. No	0	0
c. No opino al respecto	9	30
TOTAL	30	100

Fuente: Resultados de la encuesta aplicada.

Análisis e interpretación:

De acuerdo a los datos que figuran en la Tabla 11, los funcionarios que han sido encuestados, indican que el personal que labora en la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad distrital de Yanatile, sí es el adecuado, ninguno opina lo contrario y un 30% de los encuestados, prefiere no opinar al respecto.

Figura 9. Selección del personal que labora en la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad distrital de Yanatile Cusco es el adecuado



Fuente: Elaboración propia

Tabla 12.

La municipalidad distrital de Yanatile promueve incentivos tributarios como: Sorteos, rebaja de intereses y multas entre otros, a fin de que los contribuyentes puedan cumplir con el pago del Impuesto Predial

	N°	%
a. Siempre	0	0
b. Casi siempre	6	20
c. Algunas veces	18	60
d. Nunca	6	20
TOTAL	30	100

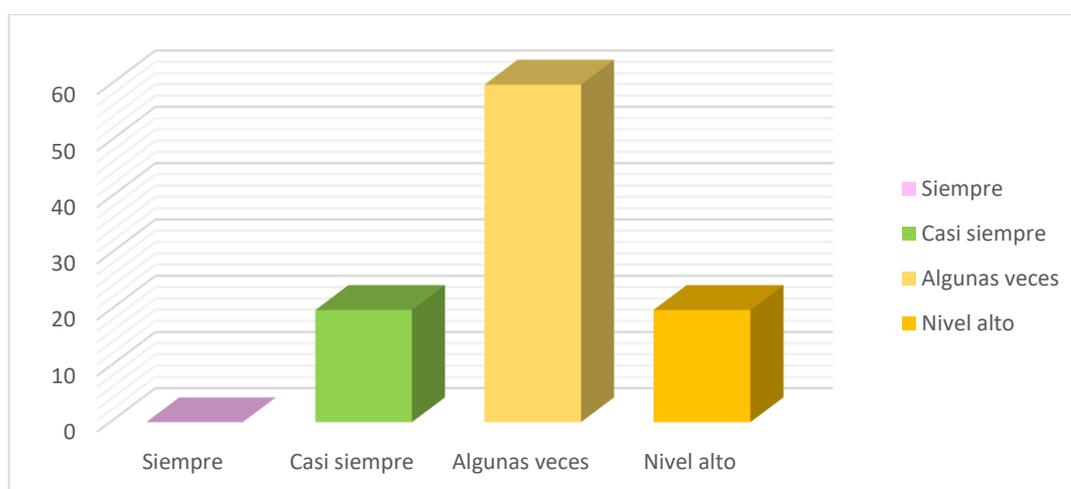
Fuente: Resultados de la encuesta aplicada.

Análisis e interpretación:

De acuerdo a los datos que figuran en la Tabla 12, el 60% de los funcionarios encuestados, indican que la municipalidad distrital de Yanatile promueve algunas veces, incentivos tributarios como: Sorteos, rebaja de intereses y multas entre otros, a fin de que los contribuyentes puedan cumplir con el pago del Impuesto

Predial, mientras que un 20% indica que casi siempre lo hace y un 20% señala que nunca observó este tipo de incentivos por parte de la municipalidad.

Figura 10. La municipalidad distrital de Yanatile promueve incentivos tributarios como: Sorteos, rebaja de intereses y multas entre otros, a fin de que los contribuyentes puedan cumplir con el pago del Impuesto Predial



Fuente: Elaboración propia

Tabla 13.

Se actualiza el plano catastral en la Municipalidad distrital de Yanatile

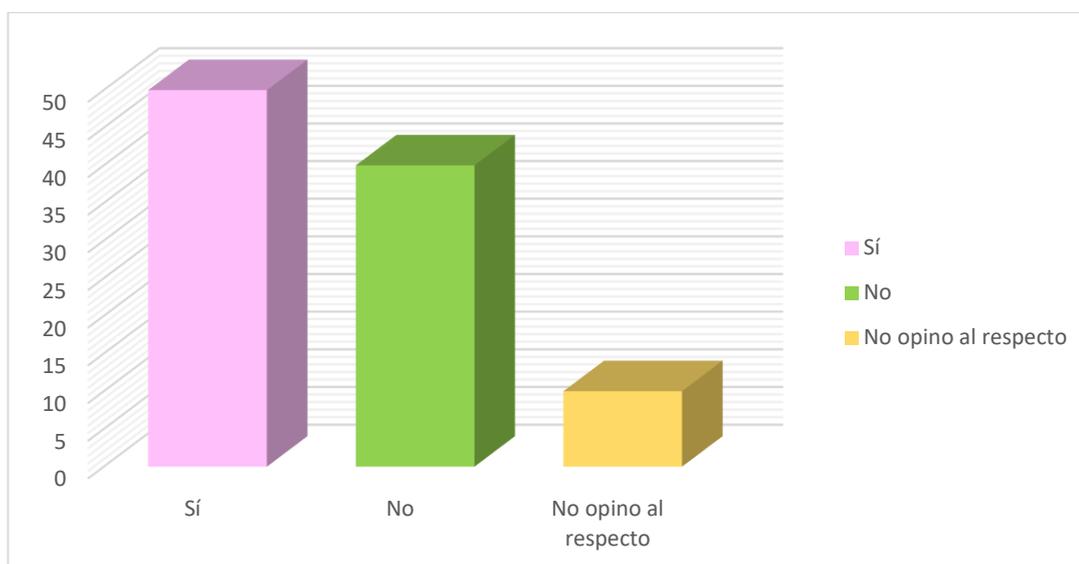
	N°	%
a. Sí	15	50
b. No	12	40
c. No opino al respecto	3	10
TOTAL	30	100

Fuente: Resultados de la encuesta aplicada.

Análisis e interpretación:

De acuerdo a los datos que figuran en la Tabla 13, el 50% de los funcionarios encuestados, indican que sí se actualiza el plano catastral en la Municipalidad distrital de Yanatile, un 40% indica que no se hace y un 10% prefiere no opinar al respecto.

Figura 11. Se actualiza el plano catastral en la Municipalidad distrital de Yanatile



Fuente: Elaboración propia

Tabla 14.

Nivel de políticas tributarias que administra el acreedor tributario

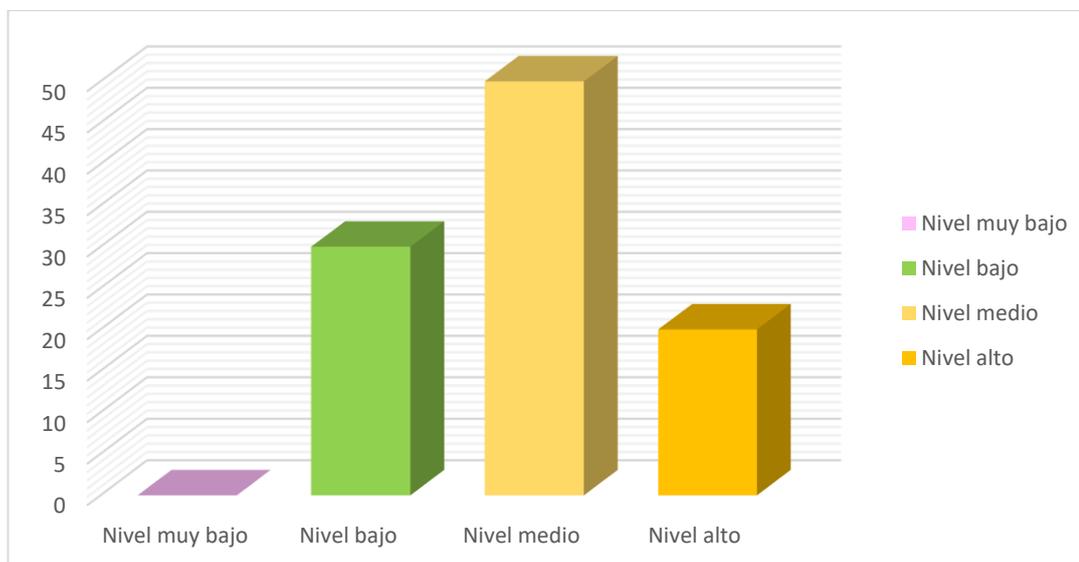
	N°	%
a. Nivel muy bajo	0	0
b. Nivel bajo	9	30
c. Nivel medio	15	50
d. Nivel alto	6	20
TOTAL	30	100

Fuente: Resultados de la encuesta aplicada.

Análisis e interpretación:

De acuerdo a los datos que figuran en la Tabla 14, sobre el nivel de políticas tributarias que administra el acreedor tributario, el 50% de los funcionarios encuestados señalan que es de nivel medio, un 30% indica que es de nivel bajo y un 20% manifiesta que es de un nivel alto.

Figura 12. Nivel de políticas tributarias que administra el acreedor tributario



Fuente: Elaboración propia

Tabla 15.

La municipalidad distrital de Yanatile difunde por los medios de información y otros sobre el destino del Impuesto Predial recaudado

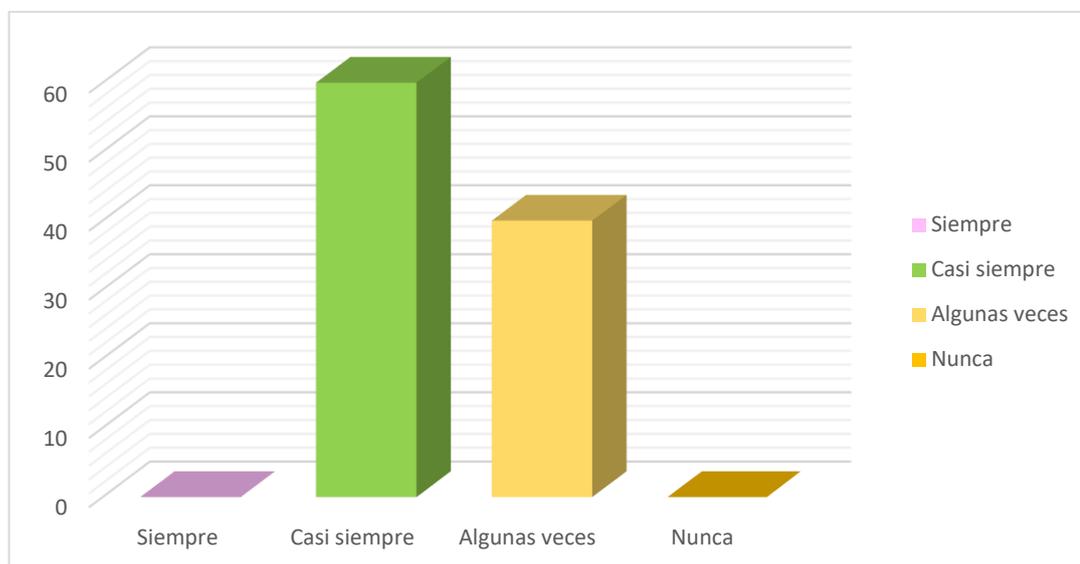
	N°	%
a. Siempre	0	0
b. Casi siempre	18	60
c. Algunas veces	12	40
d. Nunca	0	0
TOTAL	30	100

Fuente: Resultados de la encuesta aplicada.

Análisis e interpretación:

De acuerdo a los datos que figuran en la Tabla 15, un 60% de los funcionarios encuestados, señalan que casi siempre la Municipalidad distrital de Yanatile difunde por los medios de información y otros sobre el destino del Impuesto Predial recaudado, frente a esta interrogante, el 40% señala que algunas veces lo hace.

Figura 13. La municipalidad distrital de Yanatile difunde por los medios de información y otros sobre el destino del Impuesto Predial recaudado



Fuente: Elaboración propia

Tabla 16.

Estrategias de la municipalidad para capacitar y orientar al contribuyente sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias

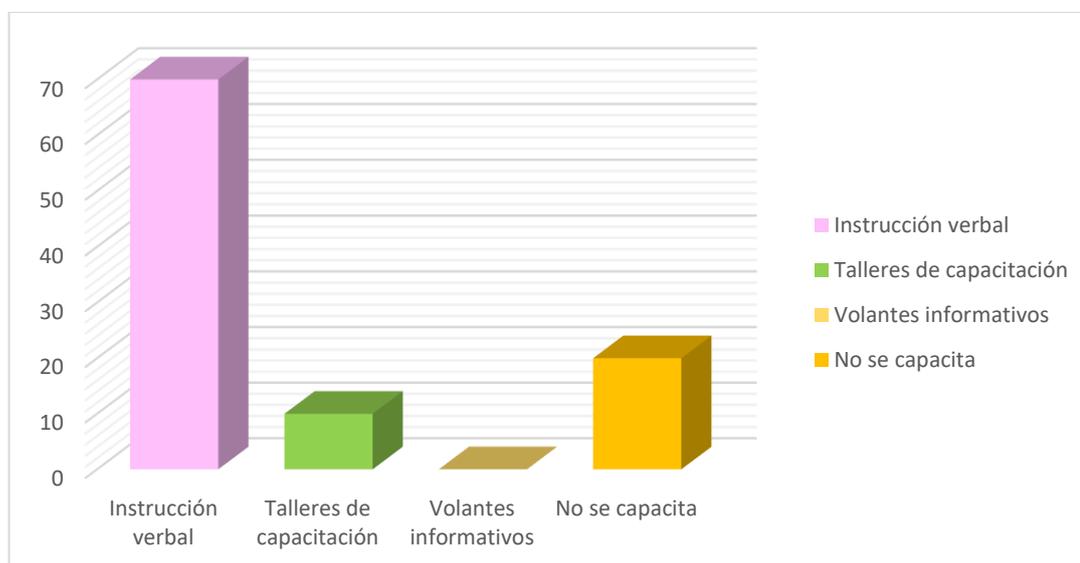
	N°	%
a. Instrucción verbal	21	70
b. Mediante talleres de capacitación	3	10
c. A través de volantes informativos	0	0
d. No se capacita	6	20
TOTAL	30	100

Fuente: Resultados de la encuesta aplicada.

Análisis e interpretación:

De acuerdo a los datos que figuran en la Tabla 16, un 70% de los funcionarios encuestados, señalan que la instrucción verbal es la estrategia de la municipalidad para capacitar y orientar al contribuyente sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, un 20% piensa que no se capacita en estos aspectos y un 10% indica que se hace mediante los talleres de capacitación.

Figura 14. Estrategias de la municipalidad para capacitar y orientar al contribuyente sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias



Fuente: Elaboración propia

Tabla 17.

La Emergencia Sanitaria, causada por la Pandemia COVID-19, afectó la recaudación del Impuesto Predial

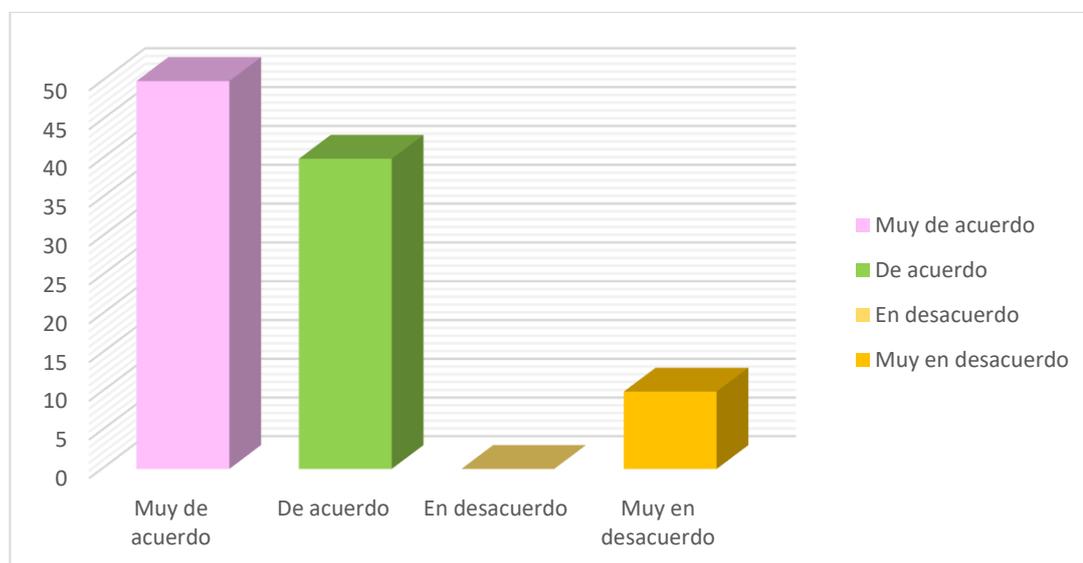
	N°	%
a. Muy de acuerdo	15	50
b. De acuerdo	12	40
c. En desacuerdo	0	0
d. Muy en desacuerdo	3	10
TOTAL	30	100

Fuente: Resultados de la encuesta aplicada.

Análisis e interpretación:

De acuerdo a los datos que figuran en la Tabla 17, un 50% de los funcionarios encuestados, señalan estar muy de acuerdo con la afirmación “La Emergencia Sanitaria, causada por la Pandemia COVID-19, afectó la recaudación del Impuesto Predial”, el 40% se halla de acuerdo y solo un 10% señala que la llegada de la Pandemia COVID-19, no afectó la recaudación del Impuesto Predial.

Figura 15. La Emergencia Sanitaria, causada por la Pandemia COVID-19, afectó la recaudación del Impuesto Predial



Fuente: Elaboración propia

Tabla 18.

Ingresos mensuales en soles en el periodo de Pandemia del contribuyente, desde la percepción de los funcionarios

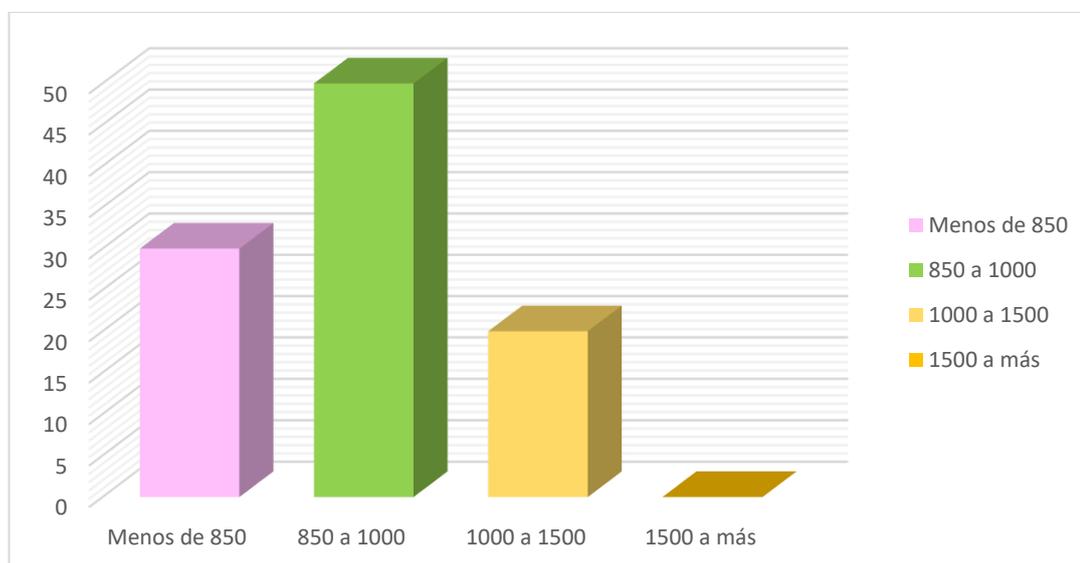
	N°	%
a. Menos de 850	9	30
b. 850 a 1000	15	50
c. 1000 a 1500	6	20
d. 1500 a más	0	0
TOTAL	30	100

Fuente: Resultados de la encuesta aplicada.

Análisis e interpretación:

De acuerdo a los datos que figuran en la Tabla 18, el 50% de los funcionarios encuestados, opinan que los ingresos mensuales en soles en el periodo de Pandemia del contribuyente, se halla entre los 850 a 1000 nuevos soles, un 30% opina que sus ingresos fueron menos de 850 nuevos soles, y solo un 20% señala que los contribuyentes alcanzaron ingresos entre los 1000 a 1500 nuevos soles.

Figura 16. Ingresos mensuales en soles en el periodo de Pandemia del contribuyente, desde la percepción de los funcionarios



Fuente: Elaboración propia

Tabla 19.

Grado de exigibilidad que propone la Municipalidad distrital de Yanatile a los contribuyentes sobre el pago de Impuesto Predial

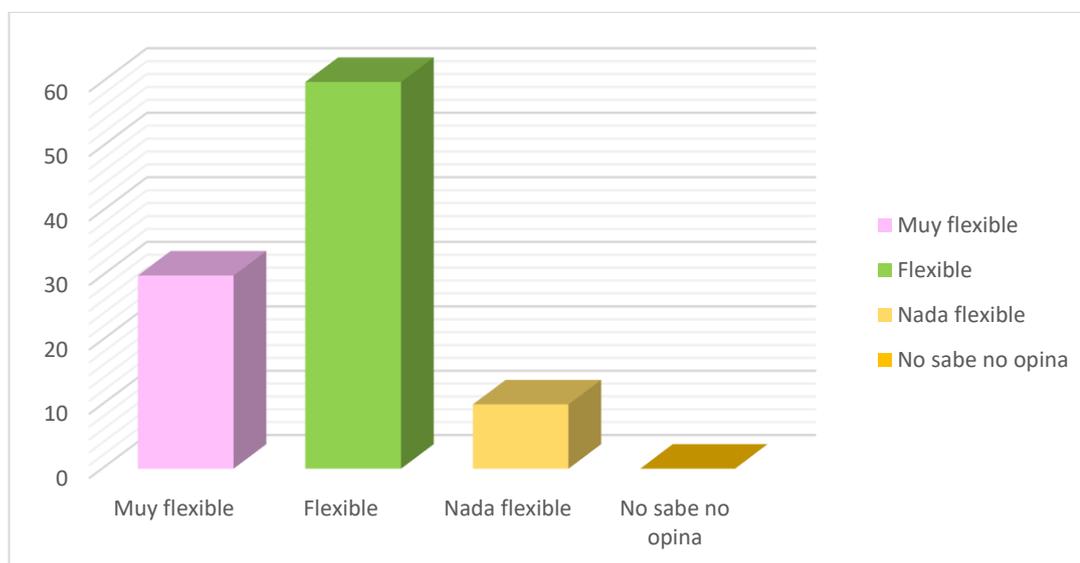
	N°	%
a. Muy flexible	9	30
b. Flexible	18	60
c. Nada flexible	3	10
d. No sabe, no opina	0	0
TOTAL	30	100

Fuente: Resultados de la encuesta aplicada.

Análisis e interpretación:

De acuerdo a los datos que figuran en la Tabla 19, el 60% de los funcionarios encuestados, opinan que la Municipalidad distrital de Yanatile tiene un grado de exigibilidad flexible hacia los contribuyentes sobre el pago de Impuesto Predial, el 30% señala que es muy flexible en los cobros, mientras que un 10% señala que la municipalidad es nada flexible en este aspecto.

Figura 17. Grado de exigibilidad que propone la Municipalidad distrital de Yanatile a los contribuyentes sobre el pago de impuesto



Fuente: Elaboración propia

Tabla 20.

Nivel del proceso de recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad distrital de Yanatile durante el año 2020-2021

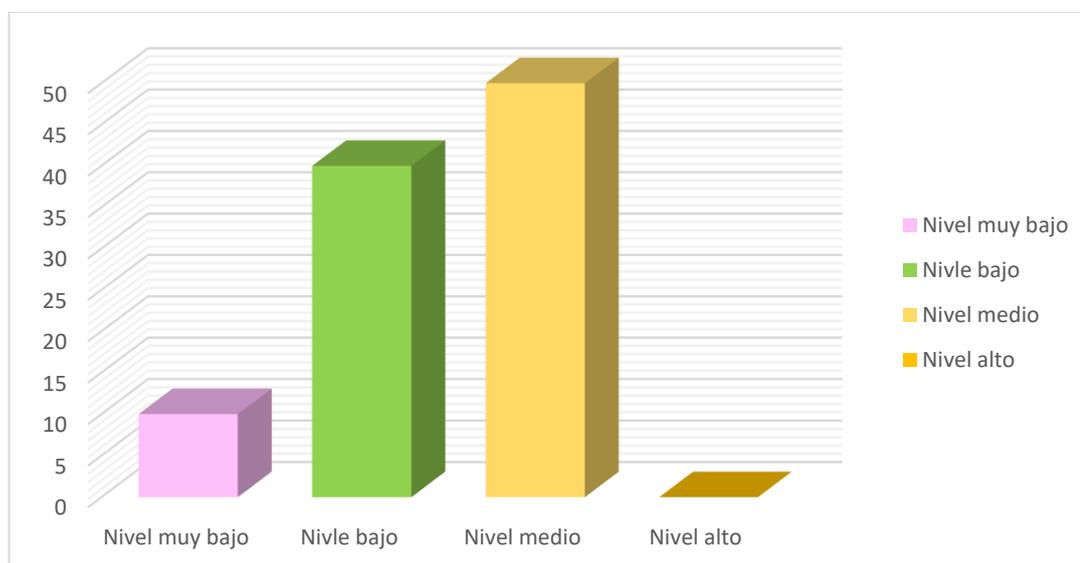
	N°	%
a. Nivel muy bajo	3	10
b. Nivel bajo	12	40
c. Nivel medio	15	50
d. Nivel alto	0	0
TOTAL	30	100

Fuente: Resultados de la encuesta aplicada.

Análisis e interpretación:

De acuerdo a los datos que figuran en la Tabla 20, el 50% de los funcionarios encuestados, opinan que el proceso de recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad distrital de Yanatile durante el año 2020-2021 es de nivel medio, el 40% señala que tiene un nivel bajo, un 10% indica que se ubica en un nivel muy bajo y ningún funcionario considera que el nivel de recaudación haya sido alto en estos años.

Figura 18. Nivel del proceso de recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad distrital de Yanatile durante el año 2020-2021



Fuente: Elaboración propia

Tabla 21.

Nivel de Cultura Tributaria que tienen los contribuyentes del Impuesto Predial de la Municipalidad distrital de Yanatile

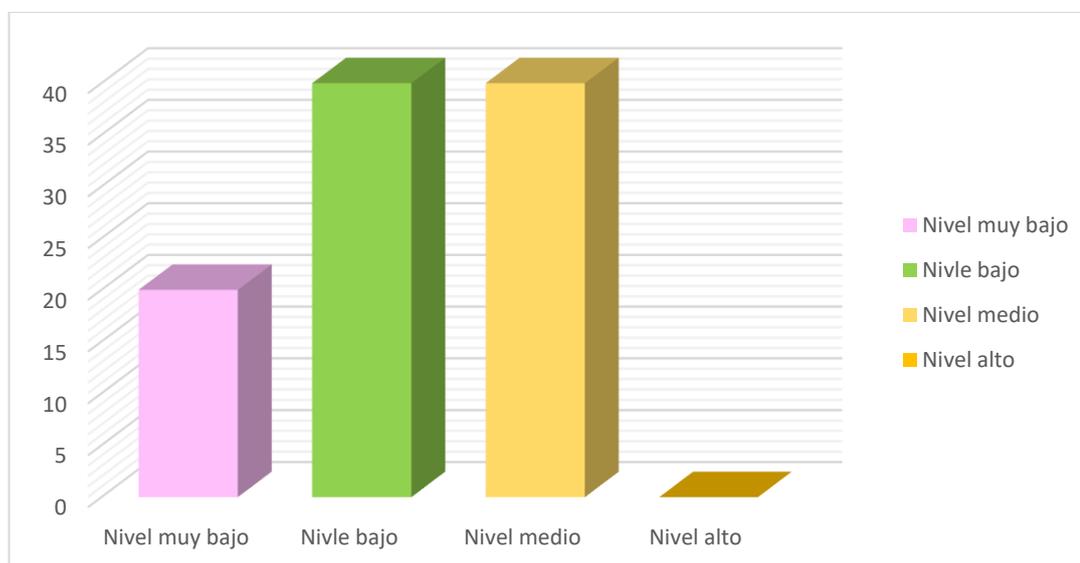
	Nº	%
a. Nivel muy bajo	6	20
b. Nivel bajo	12	40
c. Nivel medio	12	40
d. Nivel alto	0	0
TOTAL	30	100

Fuente: Resultados de la encuesta aplicada.

Análisis e interpretación:

De acuerdo a los datos que figuran en la Tabla 21, el 40% de los funcionarios encuestados, opinan que la Cultura Tributaria que tienen los contribuyentes sobre el Impuesto Predial de la Municipalidad distrital de Yanatile, es de nivel bajo, otro 40% señala que es de nivel medio y el 20% manifiesta haber percibido un nivel muy bajo en los contribuyentes frente al desarrollo de su Cultura Tributaria.

Figura 19. Nivel de Cultura Tributaria que tienen los contribuyentes del Impuesto Predial de la Municipalidad distrital de Yanatile



Fuente: Elaboración propia

Tabla 22.

Los contribuyentes declaran adecuadamente sus predios para determinar el Impuesto Predial

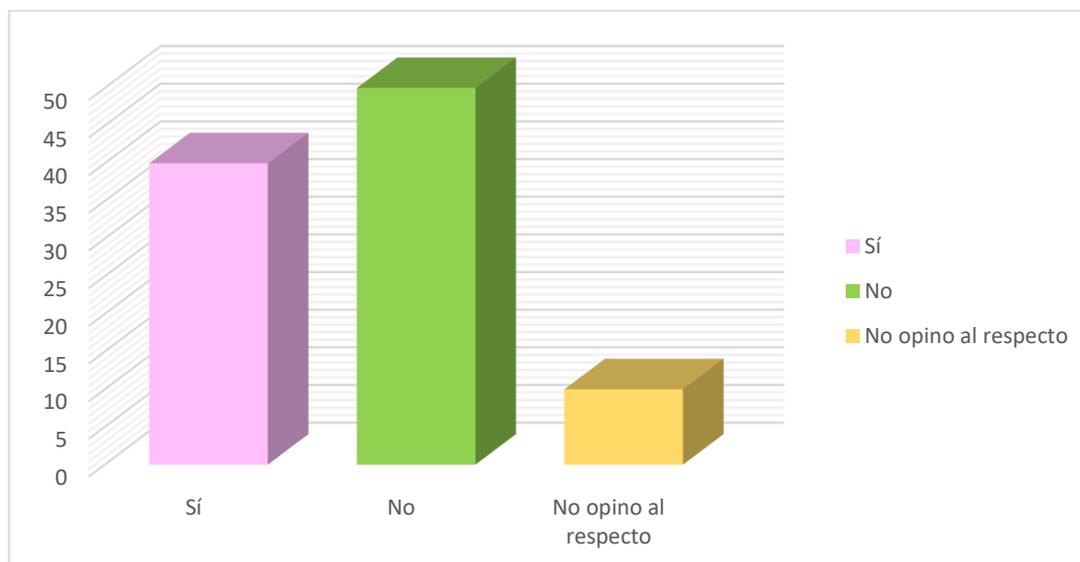
	N°	%
a. Sí	12	40
b. No	15	50
c. No opino al respecto	3	10
TOTAL	30	100

Fuente: Resultados de la encuesta aplicada.

Análisis e interpretación:

De acuerdo a los datos que figuran en la Tabla 20, el 50% de los funcionarios encuestados, opinan que los contribuyentes no declaran adecuadamente sus predios para determinar el Impuesto Predial, mientras que un 40% opinan que sí lo hacen y un 10% de los encuestados prefiere no opinar al respecto.

Figura 20. Los contribuyentes declaran adecuadamente sus predios para determinar el Impuesto Predial



Fuente: Elaboración propia

Tabla 23.

El contribuyente tiene conocimiento de los tramos del Impuesto Predial

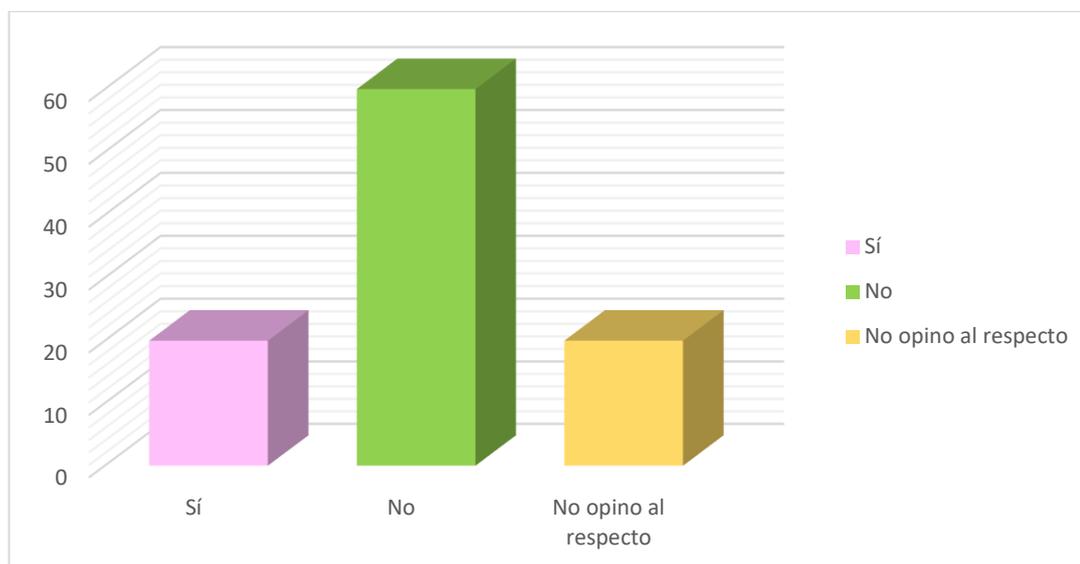
	N°	%
a. Sí	6	20
b. No	18	60
c. No opino al respecto	6	20
TOTAL	30	100

Fuente: Resultados de la encuesta aplicada.

Análisis e interpretación:

De acuerdo a los datos que figuran en la Tabla 23, el 60% de los funcionarios encuestados, opinan que el contribuyente no tiene conocimiento de los tramos del Impuesto Predial, mientras que un 20% afirma que sí es de su conocimiento y el 20% restante de los encuestados, prefiere no dar su opinión al respecto.

Figura 21. El contribuyente tiene conocimiento de los tramos del Impuesto Predial



Fuente: Elaboración propia

Tabla 24.

Motivos por los que no se ha dado cumplimiento al pago oportuno del Impuesto Predial, por parte del contribuyente

	N°	%
a. Por limitaciones económicas causada por la Emergencia Sanitaria COVID 19	9	30
b. Porque la tasa del impuesto es muy alta	9	30
c. Por la limitada Cultura Tributaria	6	20
d. Porque la Municipalidad es muy flexible en el cobro	0	0
e. Porque no sabe el destino del Impuesto recaudado	6	20
f. Otras razones	0	0
TOTAL	30	100

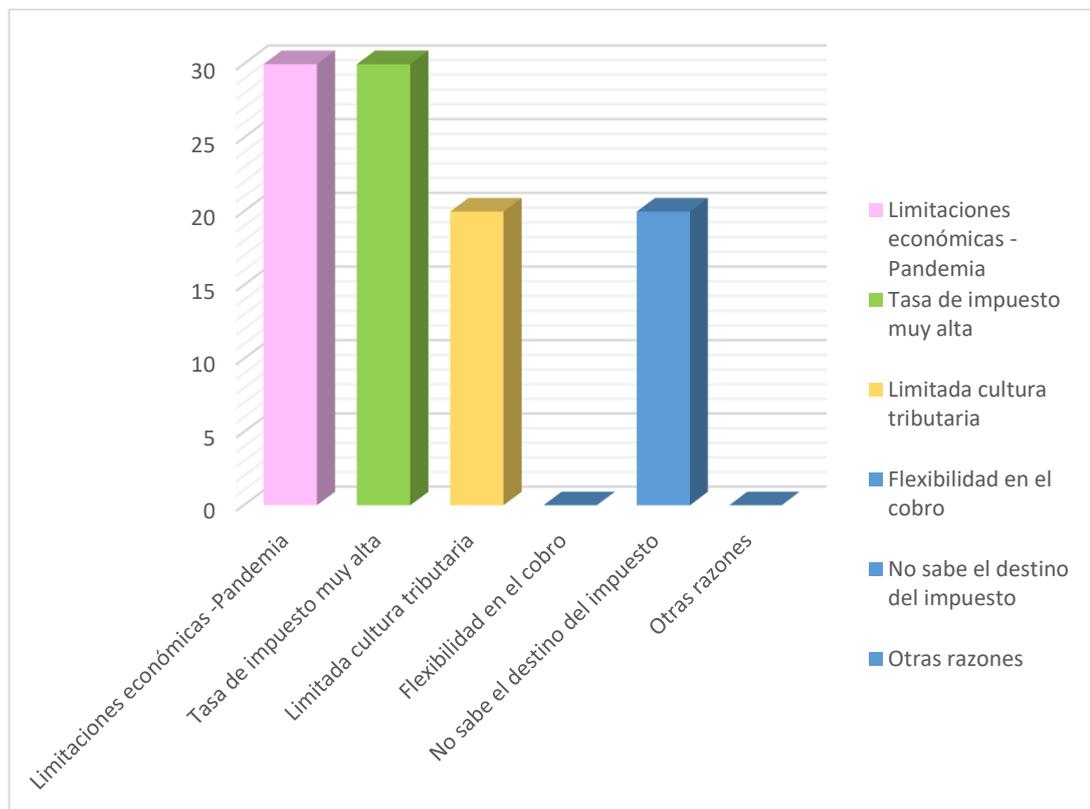
Fuente: Resultados de la encuesta aplicada.

Análisis e interpretación:

De acuerdo a los datos que figuran en la Tabla 24, el 30% de los funcionarios encuestados, consideran que las limitaciones económicas causada por la Emergencia Sanitaria COVID 19, fueron los principales motivos por los que no se ha dado cumplimiento al pago oportuno del Impuesto Predial, por parte del

contribuyente; otro grupo equivalente al 30% señala que porque la tasa del impuesto es muy alta en dicha municipalidad; un 20% indica que el motivo principal más bien fue que los contribuyentes no hacen el pago por que no saben el destino del Impuesto recaudado y un 20% manifiesta que los contribuyentes tienen limitada Cultura Tributaria para hacer el pago voluntario y oportuno de dicho impuesto.

Figura 22. Motivos por los que no se ha dado cumplimiento al pago oportuno del Impuesto Predial, por parte del contribuyente



Fuente: Elaboración propia

CONCLUSIONES

PRIMERA:

Se concluye que entre los factores que limitan el cumplimiento tributario del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Yanatile, por parte de los contribuyentes, en el periodo 2020 -2021, según los funcionarios encuestados, se han detectado tres principales factores, entre ellos: el nivel de Cultura Tributaria, la Gestión Municipal y un tercer factor limitante es el que corresponde a las limitaciones económicas que trajo la llegada de la Emergencia Sanitaria, causada por la COVID-19.

SEGUNDA:

De acuerdo a los resultados precisados en la Tabla N° 21, se concluye que la Cultura Tributaria limita el cumplimiento tributario del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Yanatile, Cusco, en el periodo 2020-2021, ya que se ha identificado que el 80% de los funcionarios encuestados consideran que el nivel de Cultura Tributaria en los contribuyentes se ubica entre el nivel bajo y medio y el 20% restante en el nivel bajo; adicionalmente en la Tabla 5, se precisa que un 90% de los funcionarios encuestados considera que los contribuyentes desconocen sobre la vigencia de las normas tributarias, ubicándolos en los niveles bajo y muy bajo; lo que se infiere que ha sido uno de los factores que influyen directamente en el proceso de recaudación del impuesto afectando al mismo tiempo el nivel de logro de las metas presupuestales trazadas por la municipalidad.

TERCERA:

De acuerdo a los resultados obtenidos en el presente estudio de investigación, se concluye que la Gestión Municipal limita el cumplimiento tributario del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Yanatile, Cusco, en el periodo 2020-2021; ya que los funcionarios encuestados, consideran que la municipalidad, presenta algunas deficiencias en cuanto a la Gestión Municipal, tal como se precisa en la Tabla 13, donde el 40% de los encuestados manifiestan que la municipalidad no actualiza el plano catastral, además el 70% indica que la municipalidad utiliza como única estrategia para capacitar y orientar al contribuyente sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, la instrucción verbal (Tabla 14), no llegando a la totalidad de contribuyentes, también se ha identificado de acuerdo a la Tabla 15, que un 40% de los encuestados señala que solo algunas veces la municipalidad difunde por los medios de información y otros sobre el destino del Impuesto Predial recaudado ; a esto podemos adicionar que la mayor parte de los encuestados, 60%, han indicado que solo algunas veces la municipalidad distrital de Yanatile promueve incentivos tributarios como: sorteos, rebaja de intereses y multas entre otros, a fin de que los contribuyentes puedan cumplir con el pago del Impuesto Predial (Tabla 12).

CUARTA:

De acuerdo a los resultados precisados en la Tabla 17, se muestra que la Emergencia Sanitaria COVID-19 es un factor limitante en el cumplimiento tributario en la Municipalidad Distrital de Yanatile, Cusco, en el periodo 2020-

2021; ya que el 90% de los funcionarios encuestados, consideran estar muy de acuerdo y de acuerdo con que la emergencia sanitaria , causada por la Pandemia COVID-19, afectó la recaudación del Impuesto Predial en dicho órgano de Gestión Local, ya que los contribuyentes no cumplieron con el pago del Impuesto Predial por haber experimentado limitaciones económicas a raíz de la Pandemia en dicho periodo, por haber tenido ingresos menores a los 1000 nuevos soles, como se precisa en la Tabla 16 de esta investigación.

RECOMENDACIONES

PRIMERA

Con el único propósito de mejorar la solvencia de la municipalidad por medio del incremento en la recaudación del Impuesto Predial, se brinda las siguientes recomendaciones a la Municipalidad distrital de Yanatile:

- Elaborar un catastro adecuado que permita identificar correctamente a los predios, así como información de sus propietarios y poseedores, para efectivizar el proceso de recaudación.
- Propiciar capacitaciones dirigidas al personal de las áreas relacionadas con la recaudación tributaria de la municipalidad, en la búsqueda de lograr una mejor atención y orientación al contribuyente para que los pagos sean más fáciles y rápidos.
- Realizar las notificaciones dirigidas a los contribuyentes deudores del Impuesto Predial, en sus domicilios, para hacerles de conocimiento sobre su deuda y sobre los beneficios de pagar oportunamente.
- Crear espacios destinados a la ejecución de campañas y talleres de orientación tributaria, dirigidas a los contribuyentes.
- Hacer uso de los medios de comunicación para la difusión sobre la relevancia del pago oportuno de los impuestos y sobre el destino que se le da a lo recaudado.
- Brindar charlas que fomenten la educación tributaria en los contribuyentes, haciendo también de conocimiento la cobranza coactiva y sus implicancias.
- Promover beneficios tributarios, sorteos, incentivos, obsequios para los contribuyentes que sean más puntuales.

SEGUNDA:

- Se recomienda a los funcionarios responsables del Sistema Administrativo de la Municipalidad distrital de Yanatile, que para el inicio de un próximo periodo tomen en cuenta los tres factores limitantes identificados en el presente estudio: 1) el bajo nivel de Cultura Tributaria en los contribuyentes, 2) las deficiencias en algunos aspectos de la Gestión Municipal, 3) las limitaciones económicas de acuerdo al contexto; y de esta manera planifiquen y ejecuten un Plan de trabajo donde se dé cumplimiento al cronograma de actividades establecido y así efectivizar su ejecución, considerando las propuestas del presente estudio.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alata, T. D. (2016). "FACTORES QUE INFLUYEN EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO – PERÍODO 2012". Obtenido de <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/3014>
- Amasifuen, M. (2015). Importancia de la Cultura Tributaria en el Perú. Obtenido de <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/898-Texto%20del%20art%C3%ADculo-1199-1-10-20180524.pdf>
- Araujo, C. W. (2016). "Factores que influyen el cumplimiento tributario voluntario de la recaudación del Impuesto Predial, Distrito de Santiago de Cao - Ascope 2015". Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV_a00046a3657e7a4f36734484fa337ce3
- Arizabal, G. &. (2018). "El Impuesto Predial y los factores limitantes en el cumplimiento de pago por los contribuyentes del impuesto, en la municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco periodo 2015 - 2016". Obtenido de <https://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20.500.12557/2743>
- Armas M. & Colmenares M. (2010). Educación para el desarrollo de la Cultura Tributaria. RED-HECS. Obtenido de <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/898-Texto%20del%20art%C3%ADculo-1199-1-10-20180524.pdf>
- Congreso de la República del Perú. (1993). Constitución Política del Perú. Obtenido de <https://www.congreso.gob.pe/Docs/files/documentos/constitucionparte1993-12-09-2017.pdf>
- Congreso de la República del Perú. (2003). Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Obtenido de [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/BCD316201CA9CDCA05258100005DBE7A/\\$FILE/1_2.Compendio-normativo-OT.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/BCD316201CA9CDCA05258100005DBE7A/$FILE/1_2.Compendio-normativo-OT.pdf)
- Decreto Supremo N° 156-2004-MEF. (2004). Texto Unico Ordenado de la Ley de Tributación Municipal. Obtenido de <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0019/texto-unico-ordenado-de-la-ley-de-tributacion-municipal.pdf>
- Fernández, É. (2020). Estrategias en la recaudación del Impuesto Predial de los gobiernos locales tipo B para el sostenimiento de sus servicios, Arequipa - Arequipa, 2017-2018. Tesis de pre grado. Universidad Tecnológica del Perú. Obtenido de <https://repositorio.utp.edu.pe/handle/20.500.12867/4013>
- Galán, J. (2018). Estrategias Para La Recaudación Del Impuesto Predial, Que Contribuya Al Cumplimiento De Las Metas Presupuestales En La Municipalidad Distrital De San José Año 2019-2020. Tesis de pregrado. Universidad de Chiclayo. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UDCH_5b99db25354d49a0391a78c46b0a5559

- Guerrero, D. R. (2015). "Impuesto Predial: Factores que afectan su recaudo". Obtenido de <http://hdl.handle.net/11323/2372>
- Hernandez, I. (2012). PROVIAS RURALPLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS -APURIMAC.
- Huamán, J. E. (2017). "Factores determinantes de la recaudación del Impuesto Predial de la municipalidad provincial de Tambopata". Obtenido de <https://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20.500.12557/1899>
- MEF. (2016). Manual de Cambios , Módulo de Registro y Determinación. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/doc_rentas/MC_modulo_registro_determinacion.pdf
- Ministerio de Economía y Finanzas. (1994). Decreto Legislativo N° 776- Ley de Tributación Municipal. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100875&lang=es-ES&view=article&id=291
- OMS. (2020). Declaración sobre la segunda reunión del Comité de Emergencias del Reglamento Sanitario Internacional (2005) acerca del brote del nuevo coronavirus (2019-nCoV). Obtenido de [https://www.who.int/es/news/item/30-01-2020-statement-on-the-second-meeting-of-the-international-health-regulations-\(2005\)-emergency-committee-regarding-the-outbreak-of-novel-coronavirus-\(2019-ncov\)](https://www.who.int/es/news/item/30-01-2020-statement-on-the-second-meeting-of-the-international-health-regulations-(2005)-emergency-committee-regarding-the-outbreak-of-novel-coronavirus-(2019-ncov))
- Ormeño & Chujitalli. (2020). Estrategias para incrementar la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital del Rímac. Tesis de pregrado. Universidad del Pacífico. Obtenido de <https://repositorio.up.edu.pe/handle/11354/2736>
- Peña, L. T. (2017). Plan operativo para mejorar la cobranza del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Pomalca – 2017 . Tesis Pregrado.Universidad Señor de Sipan. Obtenido de <https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/4241>
- Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Yanatile. (2022). Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-el-reglamento-de-organizacion-y-funciones-rof-la-ordenanza-n-003-2022-cmmdy-2046306-1/>
- SISMAP. (2016). Manual de Gestión Municipal (Segunda edición ed.). República Dominicana. Obtenido de <https://sismap.gob.do/Municipal/uploads/Manual-2016.pdf>

ANEXOS

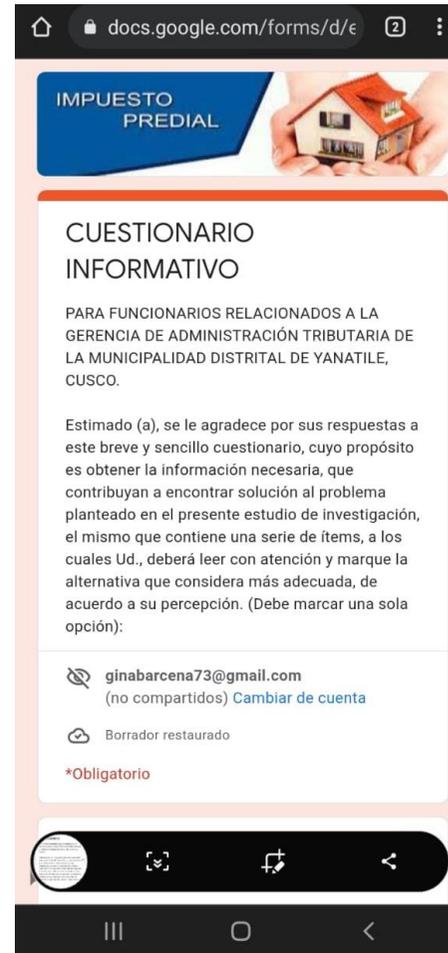
- Anexo 1. Matriz de consistencia**
- Anexo 2. Evidencias de la aplicación de la encuesta por medio virtual**
- Anexo 3. Data en hoja Excel de las respuestas de los encuestados**
- Anexo 4. Consolidado de los resultados obtenidos, luego de la aplicación del instrumento de recolección de datos**
- Anexo 5. Carta de presentación dirigida al alcalde para la solicitud de autorización de estudios**
- Anexo 6. Solicitud de acceso a la información pública, dirigida a la Municipalidad Distrital de Yanatile**
- Anexo 7. Aceptación de estudio de investigación y acceso a la data de información de la recaudación del Impuesto Predial, Periodo 2020-2021**

Anexo 1. Matriz de consistencia

“FACTORES QUE LIMITAN EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE, CUSCO, EN EL PERIODO 2020-2021”

PROBLEMA	OBJETIVOS	VARIABLES/ DIMENSIONES	METODOLOGÍA
<p>Problema general</p> <p>¿Cuáles son los factores que limitan el cumplimiento tributario del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Yanatile, Cusco, en el periodo 2020-2021?</p> <p>Problemas específicos</p> <p>¿En qué medida la Cultura Tributaria limita el cumplimiento tributario del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Yanatile, Cusco, en el periodo 2020-2021?</p> <p>¿En qué medida la Gestión Municipal limita el cumplimiento tributario del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Yanatile, Cusco, en el periodo 2020-2021?</p> <p>¿En qué medida la Emergencia Sanitaria COVID-19 limita el cumplimiento tributario del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Yanatile, Cusco, en el periodo 2020-2021?</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Determinar los factores que limitan el cumplimiento tributario del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Yanatile, Cusco, en el periodo 2020-2021</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>Determinar en qué medida la Cultura Tributaria limita el cumplimiento tributario del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Yanatile, Cusco, en el periodo 2020-2021.</p> <p>Determinar en qué medida la Gestión Municipal limita el cumplimiento tributario del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Yanatile, Cusco, en el periodo 2020-2021.</p> <p>Determinar en qué medida la Emergencia Sanitaria COVID-19 limita la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Yanatile, Cusco, en el periodo 2020-2021</p>	<p>VARIABLE INDEPENDIENTE (X):</p> <p>Factores limitantes</p> <p>DIMENSIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cultura Tributaria. - Gestión Municipal. - Emergencia Sanitaria COVID -19 <p>VARIABLE DEPENDIENTE (Y)</p> <p>Impuesto Predial</p>	<p>Tipo de investigación:</p> <p>Aplicada y/o práctica</p> <p>Porque una vez obtenidos los resultados, no se genera una teoría, más bien se hizo la aplicación de teorías existentes con el propósito de dar solución a un problema.</p> <p>Enfoque de la Investigación:</p> <p>Cuantitativo y cualitativo (Mixto)</p> <p>Debido a que se cuantificaron los impuestos recaudados y los no recaudados, del mismo modo, se identificaron los factores que limitan el cumplimiento tributario del Impuesto Predial por parte de los contribuyentes en la Municipalidad de Yanatile.</p> <p>Diseño de Investigación</p> <p>No experimental – transeccional de corte transversal.</p> <p>Por qué la recolección de información se realiza en un solo tiempo, con el objetivo de describir las variables de estudio.</p> <p>Población</p> <p>La población representada por los trabajadores de la Gerencia Municipal de la Municipalidad distrital de Yanatile.</p> <p>Muestra</p> <p>La muestra representada por 30 trabajadores de la Gerencia Municipal, de la Municipalidad Distrital de Yanatile.</p> <p>Técnica de recolección de información</p> <p>Análisis de documentos.</p> <p>Técnica de la encuesta.</p> <p>Instrumento de recolección de información: Cuestionario</p>

Anexo 2. Evidencias de la aplicación de la encuesta por medio virtual (link : <https://forms.gle/xPm48eGHGRGb2r7o6>)



- Edad del encuestado: *

30

- Sexo *

Masculino

Femenino

Pregunta N°1: ¿Cuál es el nivel de conocimiento que tienen los contribuyentes sobre la vigencia de normas tributarias? *

a) Nivel muy bajo

b) Nivel bajo

c) Nivel medio

d) Nivel alto



Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows

docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdi9Tb698CNUbXvesnCDQ9id4mH23BE5K49MvvljZqILPXhQ/viewform

Pregunta N°2: ¿Cuál considera que es el nivel de cumplimiento que tienen los contribuyentes en sus obligaciones tributarias? *

- a) Nivel muy bajo
- b) Nivel bajo
- c) Nivel medio
- d) Nivel alto

Pregunta N°3: ¿Cuál es el nivel de conocimiento de pago del Impuesto Predial por parte de los contribuyentes? *

- a) Nivel muy bajo
- b) Nivel bajo
- c) Nivel medio
- d) Nivel alto

Pregunta N°4: ¿Cómo es el nivel de saneamiento legal de los bienes muebles de los contribuyentes? *

Activar Windows

docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdi9Tb698CNUbXvesnCDQQ9id4mH23BE5K49MvvljZqILPXhQ/viewform

Pregunta N°14: ¿Desde su percepción cuáles fueron sus ingresos mensuales en soles en el periodo de Pandemia del contribuyente? *

- a) Menos de 850
- b) 850 a 1000
- c) 1000 a 1500
- d) 1500 a más

Pregunta N°15: ¿Puede indicar Ud., el grado de exigibilidad que propone la Municipalidad distrital de Yanatile a los contribuyentes sobre el pago de impuesto? *

- a) Muy flexible
- b) Flexible
- c) Nada flexible
- d) No sabe no opina

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Pregunta N°19: ¿Considera que el contribuyente tiene conocimiento de los tramos del Impuesto Predial? *

- a) Sí
- b) No
- c) No tengo conocimiento al respecto

Pregunta N°20: Podría indicar, de acuerdo a su percepción ¿Cuál es el principal motivo por el cual no se ha dado cumplimiento al pago oportuno del Impuesto Predial, por parte de los contribuyentes? *

- a) Por limitaciones económicas por la Emergencia Sanitaria COVID 19
- b) Porque la tasa del impuesto es muy alta ()
- c) Por la limitada cultura tributaria ()
- d) Porque la Municipalidad es muy flexible en el cobro ()
- e) Porque no sabe el destino del Impuesto recaudado ()
- f) Otras razones



Anexo 3. Data en hoja Excel de las respuestas de los encuestados

Variable independiente (X): FACTORES LIMITANTES														Variable Dependiente (Y): IMPUESTO PREDIAL						
N°	CULTURA TRIBUTARIA						GESTIÓN MUNICIPAL			DIFUSIÓN DEL DESTINO DEL IMPUESTO PREDIAL			SITUACIÓN ECONÓMICA EN PANDEMIA		NIVEL DE EXIGENCIA Y DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA		NIVEL DE CULTURA TRIBUTARIA		TRAMOS DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
E1	a	b	b	c	c	a	a	c	a	c	c	b	d	b	b	a	b	a	b	a
E2	b	b	b	c	c	a	c	d	a	b	d	a	b	a	b	b	a	a	b	d
E3	b	b	c	a	c	a	a	c	b	c	d	a	a	a	b	b	b	b	d	
E4	b	b	a	b	c	a	a	b	a	b	d	d	a	b	c	c	b	b	a	
E5	d	c	c	b	c	a	a	c	b	b	c	d	b	b	b	b	a	b	b	e
E6	a	c	c	d	b	b	a	b	a	c	c	a	b	c	a	c	b	b	a	
E7	b	c	b	a	c	c	a	c	c	c	c	a	a	b	b	c	c	b	e	
E8	b	c	c	a	b	a	a	c	b	c	d	a	a	a	a	b	c	a	b	
E9	a	c	b	b	c	b	c	c	b	d	c	a	a	c	a	c	c	a	b	
E10	b	c	c	c	c	c	c	d	a	d	c	a	b	b	b	c	c	a	b	
E11	a	c	c	d	b	b	a	b	a	c	c	a	b	c	a	c	b	b	a	
E12	b	c	b	a	c	c	a	c	c	c	c	a	a	b	b	c	c	b	e	
E13	b	c	c	a	b	a	a	c	b	c	d	a	a	a	a	b	c	a	b	
E14	a	c	b	b	c	b	c	c	b	d	c	a	a	c	a	c	c	a	b	
E15	a	b	b	c	c	a	a	c	a	c	c	b	d	b	b	a	b	a	a	
E16	b	b	b	c	c	a	c	d	a	b	d	a	b	a	b	b	a	a	d	
E17	b	b	c	a	c	a	a	c	b	c	d	a	a	a	b	b	b	b	d	
E18	b	b	a	b	c	a	a	b	a	b	d	d	a	b	c	c	b	b	a	
E19	d	c	c	b	c	a	a	c	b	b	c	d	b	b	b	b	a	b	e	
E20	a	b	b	c	c	a	a	c	a	c	c	b	d	b	b	a	b	a	a	
E21	b	b	b	c	c	a	c	d	a	b	d	a	b	a	b	b	a	a	d	
E22	b	b	c	a	c	a	a	c	b	c	d	a	a	a	b	b	b	b	d	
E23	b	b	a	b	c	a	a	b	a	b	d	d	a	b	c	c	b	b	a	
E24	d	c	c	b	c	a	a	c	b	b	c	d	b	b	b	b	a	b	e	
E25	a	c	c	d	b	b	a	b	a	c	c	a	b	c	a	c	b	b	a	
E26	b	c	b	a	c	c	a	c	c	c	c	a	a	b	b	c	c	b	e	
E27	b	c	c	a	b	a	a	c	b	c	d	a	a	a	a	b	c	a	b	
E28	a	c	b	b	c	b	c	c	b	d	c	a	a	c	a	c	c	a	b	
E29	b	c	c	c	c	c	c	d	a	d	c	a	b	b	b	c	c	a	b	
E30	b	c	c	c	c	c	c	d	a	d	c	a	b	b	b	c	c	a	b	

Anexo 4. Consolidado de los resultados obtenidos, luego de la aplicación del instrumento de recolección de datos

ÍTEMS	OPCIONES						TOTAL, DE ENCUESTADOS
	a	b	c	d	e	f	
1	9	18	0	3	0	0	30
2	0	12	18	0	0	0	30
3	3	12	15	0	0	0	30
4	9	9	9	3	0	0	30
5	0	6	24	0	0	0	30
6	18	6	6	0	0	0	30
7	21	0	9	0	0	0	30
8	0	6	18	6	0	0	30
9	15	12	3	0	0	0	30
10	0	9	15	6	0	0	30
11	0	18	12	0	0	0	30
12	21	3	0	6	0	0	30
13	15	12	0	3	0	0	30
14	9	15	6	0	0	0	30
15	9	18	3	0	0	0	30
16	3	12	15	0	0	0	30
17	6	12	12	0	0	0	30
18	12	15	3	0	0	0	30
19	6	18	6	0	0	0	30
20	9	9	6	0	6	0	30

Anexo 5. Carta de presentación dirigida al alcalde para la solicitud de autorización de estudios

CARTA DE PRESENTACIÓN

15 de febrero del 2022

Sr. alcalde, Hugo Caparo Paliza

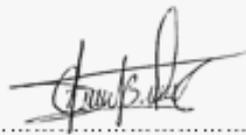
Alcalde Distrital de la Municipalidad Distrital de Yanatile

Reciba un cordial saludo por parte de mi persona, que en forma atenta expongo:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con la finalidad de que mediante la presente, pueda acceder a brindarme la autorización para realizar un estudio de investigación en la Municipalidad Distrital de Yanatile, ya que en mi actual condición de Bachiller de la carrera profesional de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Alas Peruanas, me encuentro desarrollando mi proyecto de tesis intitulado "Factores que determinan el recaudo del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Yanatile, dentro de la emergencia sanitaria Covid -19, en el periodo 2020-2021 ", para lo que requiero acceder a la información relacionada con la recaudación del impuesto predial, y las estrategias aplicadas para dicho recaudo en el periodo 2020 y 2021, periodo caracterizado por estar dentro de la emergencia sanitaria.

Agradezco de antemano la facilidad para acceder a dicha información y continuar mi estudio de investigación, cuyos resultados serán facilitados en una copia a su despacho y así contribuir a la toma de decisiones en su importante gestión y que permitan elevar el recaudo de dicho impuesto.

Atentamente,



.....
Gina Bárcena Carrasco
Bachiller en Ciencias Contables y Financieras

Anexo 6. Solicitud de acceso a la información pública, dirigida a la Municipalidad Distrital de Yanatile

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Anexo del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, DECRETO SUPREMO N° 072-2003-PCM, publicado el 07-08-2003

FORMULARIO	N° DE REGISTRO
------------	----------------

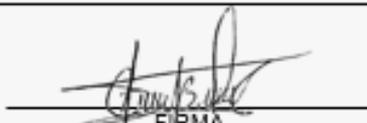
I. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACION:

II. DATOS DEL SOLICITANTE:			
APELLIDOS Y NOMBRES /RAZON SOCIAL		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
BARCENA CARRASCO GINA		D.N.I./ L.M. / C.E. / OTRO DNI: 44230795	
DOMICILIO			
AV./CALLE/JR./PSJ	N°/DPTO./INT.	DISTRITO	URBANIZACION
AV. PERU	P-28 - 4TO PISO	SANTIAGO	ILLAREQ
PROVINCIA	DEPARTAMENTO	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
CUSCO	CUSCO	Ginabarcena73@gmail.com	978012377

III. INFORMACION SOLICITADA:
Solicito autorización para la aplicación de un instrumento de recojo de datos con fines de estudio, en la Municipalidad distrital de Yanatile
Adjunto: Copia de DNI Carta de presentación.

IV. DEPENDENCIA DE LA CUAL SE REQUIERE LA INFORMACION:
Oficina relacionada con el recaudo del impuesto predial.

V. FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACION (MARCAR CON UN "X")									
COPIA SIMPLE	<input checked="" type="checkbox"/>	DISKETTE	<input type="checkbox"/>	CD	<input type="checkbox"/>	CORREO ELECTRONICO	<input checked="" type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>

APELLIDOS Y NOMBRES BARCENA CARRASCO GINA	FECHA Y HORA DE RECEPCION
 FIRMA	15 DE FEBRERO DEL 2022

Anexo 7. Aceptación de estudio de investigación y acceso a la data de información de la recaudación del Impuesto Predial, Periodo 2020-2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YANATILE
"Reserva de la Biosfera del Manu"

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Gestión 2019 - 2022

Yanatile, 24 de marzo de 2022

CARTA N° 001-2022-SG-MDY

Srta.
GINA BARCENA CARRASCO.
Presente. -

ASUNTO : REMITE INFORMACION SOLICITADA.
REFERENCIA : REGISTRO N° 360-2022

De mi consideración;

Tengo a bien dirigirme a Usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita información respecto a la recaudación del Impuesto Predial del periodo 2020-2021 para fines estrictamente académicos en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública – Ley N° 27806.

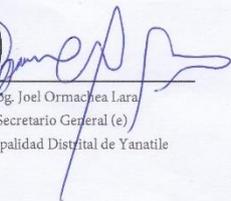
En ese sentido, estando al documento antes señalado, cumpro con remitir la información requerida en formato escaneada al correo electrónico proporcionado por la solicitante.

Se adjunta:

- **Documentación en fs. 003**

Sin otro particular quedo de Usted

atentamente



Abg. Joel Ormachea Lara
Secretario General (e)
Municipalidad Distrital de Yanatile

Con la Fuerza de Todos!!!

Plaza de Armas Yanatile

03

INFORME N° 016-2022 - TES/MDY

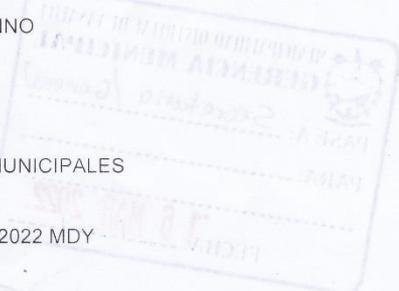
A : ECO. ELMER JUSTO YARMAS PALOMINO
GERENTE MUNICIPAL

DE : CORINA PALOMINO CHULLA
JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

ASUNTO : INGRESOS 2020 Y 2021 IMPUESTOS MUNICIPALES

REF. : PROVEIDO N° 003-2022-RBIAP/EHC
SOLICITUD Y REGISTRO MESA DE PARTES REG. 360-2022 MDY

FECHA : Yanatile, 16 de marzo del 2022



Por medio del presente me dirijo a usted, con la finalidad de remitir la Información solicitada por la sta. GINA BARCENA CARRASCO bachiller de la Universidad Alas Peruanas, con respecto a la recaudación de Impuesto Predial del año 2020 y 2021 para proyecto de tesis intitulado "Factores que determinan el recaudo del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Yanatile", cabe indicar que existe una variación de un año a la otro por haber estado en emergencia sanitaria covid- 19.

RESUMEN	
2020	S/26,030.78
2021	S/62,385.08
	S/36,354.30

Se adjunta:

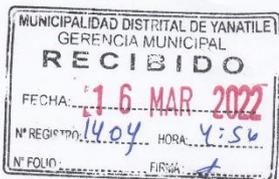
- ❖ Anexo resumen de ingresos del 2020
- ❖ Anexo resumen de ingresos del 2021
- ❖ Digital del año 2020 y 2021

Es todo cuanto puedo informar al respecto para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE

 C.P.C. Corina Palomino Chulla
 DNI: 4213907
 TESORERA



Edin

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUE
GERENCIA MUNICIPAL
PASE A: Secretaria / General
PARA: _____
FECHA: 16 MAR 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUE
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
FECHA: 16 MAR 2022
NÚMERO: 1009
HORA: 12:24

AÑO	SIAF	FTE.FTO	FECHA	CLASIFICADOR	DETALLE	MONTO
2020	0000000030	08	21/01/2020	1.1.2 1.1 1	PREDIAL	S/110.00
2020	0000000030	08	21/01/2020	1.1.2 1.1 1		-S/110.00
2020	0000000030	08	06/01/2020	1.1.2 1.1 1		S/110.00
2020	0000000031	08	09/01/2020	1.1.2 1.1 1		S/226.00
2020	0000000034	08	16/01/2020	1.1.2 1.1 1		S/428.75
2020	0000000035	08	20/01/2020	1.1.2 1.1 1		S/241.50
2020	0000000048	08	23/01/2020	1.1.2 1.1 1		S/198.00
2020	0000000133	08	30/01/2020	1.1.2 1.1 1		S/263.07
2020	0000000134	08	04/02/2020	1.1.2 1.1 1		S/78.00
2020	0000000262	08	13/02/2020	1.1.2 1.1 1		S/180.28
2020	0000000310	08	24/02/2020	1.1.2 1.1 1		S/585.00
2020	0000000310	08	24/02/2020	1.1.2 1.1 1		S/1,732.51
2020	0000000403	08	28/02/2020	1.1.2 1.1 1		S/36.00
2020	0000000425	08	28/02/2020	1.1.2 1.1 1		S/132.00
2020	0000000527	08	12/03/2020	1.1.2 1.1 1		S/233.07
2020	0000000540	08	29/05/2020	1.1.2 1.1 1		S/57.00
2020	0000000687	08	05/06/2020	1.1.2 1.1 1		S/254.00
2020	0000000695	08	12/06/2020	1.1.2 1.1 1		S/267.00
2020	0000000813	08	30/06/2020	1.1.2 1.1 1		S/617.20
2020	0000000846	08	06/07/2020	1.1.2 1.1 1		S/71.40
2020	0000000894	08	20/07/2020	1.1.2 1.1 1		S/337.80
2020	0000000962	08	30/07/2020	1.1.2 1.1 1		S/31.50
2020	0000000983	08	03/08/2020	1.1.2 1.1 1		S/925.40
2020	0000001089	08	27/08/2020	1.1.2 1.1 1		S/189.98
2020	0000001139	08	31/08/2020	1.1.2 1.1 1		S/335.20
2020	0000001215	08	07/09/2020	1.1.2 1.1 1		S/169.50
2020	0000001248	08	11/09/2020	1.1.2 1.1 1		S/135.30
2020	0000001364	08	28/09/2020	1.1.2 1.1 1		S/1,033.85
2020	0000001478	08	12/10/2020	1.1.2 1.1 1		S/1,747.01
2020	0000001506	08	20/10/2020	1.1.2 1.1 1		S/639.64
2020	0000001551	08	27/10/2020	1.1.2 1.1 1		S/2,212.90
2020	0000001638	08	04/11/2020	1.1.2 1.1 1		S/491.86
2020	0000001681	08	10/11/2020	1.1.2 1.1 1		S/423.40
2020	0000001721	08	16/11/2020	1.1.2 1.1 1		S/965.46
2020	0000001788	08	23/11/2020	1.1.2 1.1 1		S/2,040.36
2020	0000001913	08	30/11/2020	1.1.2 1.1 1		S/1,864.34
2020	0000001925	08	07/12/2020	1.1.2 1.1 1		S/1,454.02
2020	0000002109	08	14/12/2020	1.1.2 1.1 1		S/1,096.05
2020	0000002110	08	21/12/2020	1.1.2 1.1 1		S/2,645.15
2020	0000002219	08	30/12/2020	1.1.2 1.1 1		S/1,581.28
						S/26,030.78

RESUMEN 2020			
1	IMPUESTO PREDIAL	1.1.2 1.1 1	S/26,030.78

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILLO

 C.P. Corina Palomino Chul'a
 DNI 42413907
 TESORERA

02

AÑO	SIAF	FTE.FTO	FECHA	CLASIFICADOR	DETALLE	MONTO	
2021	0000000012	08	16/01/2021	1.1.2 1.1 1	IMPUESTO PREDIAL	S/1,704.03	
2021	0000000012	08	16/01/2021	1.1.2 1.2 1	ALCABALA	S/120.00	
2021	0000000013	08	25/01/2021	1.1.2 1.1 1	IMPUESTO PREDIAL	S/3,044.41	
2021	0000000108	08	29/01/2021	1.1.2 1.1 1	IMPUESTO PREDIAL	S/720.01	
2021	0000000109	08	05/02/2021	1.1.2 1.1 1		S/873.44	
2021	0000000149	08	12/02/2021	1.1.2 1.1 1		S/678.40	
2021	0000000224	08	12/02/2021	1.1.2 1.1 1		S/678.40	
2021	0000000225	08	26/02/2021	1.1.2 1.1 1		S/2,113.23	
2021	0000000265	08	19/02/2021	1.1.2 1.1 1		S/494.27	
2021	0000000266	08	05/03/2021	1.1.2 1.1 1		S/1,151.98	
2021	0000000357	08	30/03/2021	1.1.2 1.1 1		S/6,454.21	
2021	0000000592	08	03/05/2021	1.1.2 1.1 1		S/1,624.02	
2021	0000000677	08	26/05/2021	1.1.2 1.1 1		S/5,186.57	
2021	0000001163	08	24/07/2021	1.5.1 1.1 1		INTERESES DE	S/34.42
2021	0000001271	08	31/07/2021	1.1.2 1.1 1		IMPUESTO PREDIAL	S/4,324.04
2021	0000001482	08	31/08/2021	1.1.2 1.1 1			S/4,457.51
2021	0000001553	08	22/09/2021	1.1.2 1.1 1			S/5,951.86
2021	0000001660	08	30/09/2021	1.1.2 1.1 1			S/1,579.50
2021	0000001661	08	06/10/2021	1.1.2 1.1 1	S/874.59		
2021	0000001999	08	30/10/2021	1.1.2 1.1 1	S/1,867.27		
2021	0000002355	08	25/11/2021	1.1.2 1.1 1	S/3,724.49		
2021	0000002660	08	29/12/2021	1.1.2 1.1 1	S/14,020.68		
2021	0000002660	08	29/12/2021	1.1.2 1.1 1	S/707.75		

S/62,385.08

RESUMEN 2021			
1	IMPUESTO PREDIAL	1.1.2 1.1 1	S/62,230.66
2	ALCABALA	1.1.2 1.2 1	S/120.00
3	INTERESES	1.5.1 1.1 1	S/34.42

S/62,385.08

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE

 C.P. Corina Palmira Chullia
 DNI 42813907
 TESORERA